!! EDICION DE MADRID.

El Español.

2.ª EPOCA. SABADO 14 DE FEBRERO DE 1846. NUM. 510.

ESTERIOR.

INDIA.

(De la Hoja Litográfica.)

Escriben de Alejandría con fecha 22 de enero: El vapor *Victoria* ha dejado á Bombay el 3; trae la noticia de que se ha dado una batalla en Ferozepore, que las tuerzas inglesas han arrollado una de las posiciones del enemigo, y que se preparaban á apoderarse de la otra á la salida del correo. Sir Hardinge mandaba el centro, sir Hughes Gongh la derecha, y sir John Little la izquierda; la carnicería ha sido muy grande. Las comunicaciones del gobernador general llevan la fecha de Umballa 26 de diciembre. El centro y la derecha han conservado perfectamente sus posiciones; la izquierda ha sido cercada á muy corta distancia. Los sihks han perdido 65 cañones; la batalla ha durado tres dias. Los ingleses han ocupado el campamento del enemigo. Segun estas noticias no hay nada que temer por la guarnicion de Ferozepore ni por las posiciones del ejército.

En Lahore el 16 de diciembre corria la voz de que una batalla habia sido dada en Ferozepore, que la accion habia sido reñida. Se decia que los sihks habian entrado en Ferozepore, y que las tropas inglesas se habian visto obligadas á abandonar sus acantonamientos y de acampar mas lejos. El Sirdar Runjoor Singh al saber esta noticia, salió con objeto de reunirse á sus tropas. Sirdar-Tez-Singh ha salido para Ferozepore, confiando la guardia de Lahore á algunos oficiales de tropas musulmanas, en las que tiene toda su confianza.

El *Agra Ukbar* de 23 de diciembre dice, que la accion ha sido sobre todo muy mortífera para la columna del general sir John Little; habia perdido ocho oficiales, y de 400 á 500 hombres entre muertos ó heridos. Un destacamento del 2.º regimiento de granaderos, cuya fuerza era de 200 hombres, que escoltaba un tesoro para el campamento del gobernador general, ha sido atacado y ha sufrido bastante. Por consecuencia de este negocio, la gran cuestion de la intervencion inglesa en el Punjaub queda decidida. El correo que ha traido esta noticia, tan importante, aunque imperfecta, ya que en la fecha de las antetiores no estaba concluida la accion, ha salido de Umballa el 26. Ha llegado á Bombay el 3 de enero á tiempo para que se pudiera avisar al vapor que acaba de marchar.

IDEM,

(De los papeles ingleses.)

—El correo que nos ha llegado por la vía de Trieste antes de la Mala, es de Alejandría del 22 de enero, y lo debemos á la benevolencia espontánea, gratuita y enteramente favorable del gobierno austriaco.

Es evidente que si el Punjaub debe pertenecernos, los sihks lo habian querido. La mas hermosa region del mundo nos presentará una fermentacion de miserias y de crímenes. Entre las manos de Inglaterra, la civilizacion recobrará sus derechos; el territorio de los sihks quedará luego admitido á los beneficios de aquella dominacion, que ejercemos con tanta benevolencia y tan poca pompa. Hay en este asunto circunstancias que recordarán á Sir Herry Harding la última ocasion en que hizo frente al enemigo; pero como deben transcurrir quince dias antes de que sepamos el resultado definitivo de la lucha, suspendamos nuestras felicitaciones y nuestras congeturas.

Las últimas noticias de Caboul hablan de animosidades entre Ahkbar Khan y el Sultan Than Dost Mahoumed; le inspiran sospechas todos, menos sus hijos encargados del mando de las tropas.

Corren rumores de que el 21 de diciembre se empeñó la batalla, y que ha durado hasta el 23; los Sihks tenian cincuenta mil hombres y ciento cincuenta piezas de artillería; la pérdida ha sido grande por una y otra parte, pero el enemigo es quien mas ha sufrido. Dicen que Sir John Little ha tenido que retroceder al primer ataque. El enemigo no fue derrotado, sino cuando el gobernador general y el comandante en gefe avanzaron. No se dudaba que el enemigo se viese luego obligado á atravesar el Sutledge.

(Del Globe.)

El egército Sihk despues de haber entregado el pais á la anarquía, ha pasado el Sutledge, con la esperanza de que podria atacar las tropas inglesas de improviso, y que una ventaja momentánea le aseguraria los mejores resultados, al mismo tiempo que el saqueo llenaria el tesoro apurado. El resultado ha probado cuán grande habia sido su error. Con algunos combates mas con aquellas tropas audaces pero indiciaplindas; el negocio quedará terminado. Los Sihks seguirán á los Mahrattes y otras hordas de bandoleros y merodeadores, y de derrota en derrota acabarán del todo. Abandonado por ellos el Punjaub será agregado á las provincias británicas.

El gobierno británico fomentará los recursos de aquel pais, y los habitantes libertados de la tirania, apreciarán las ventajas de la tranquilidad y un órden social bien establecido.

AUSTRIA.

VIENA 31 de enero.

(Del Mercurio de Suavia.)

Antes de ayer el conde de Neselrode llegó á esta. La víspera habia llegado el señor Leverin embajador de Rusia cerca de la córte de Munich. Hoy Mr. de Neselrode ha tenido con el príncipe de Metternich una conferencia que ha durado dos horas y media. El nuncio del Papa asistió á ella, lo que parece indicar se ha tratado de la proteccion de la iglesia católica de Rusia.

ITALIA.

ROMA 17 de enero.

(De la Gaceta de Ausburgo.)

Antes de ayer el conde de Nesselrode obtuvo una audiencia del Papa é iba acompañado por el Sr. de Boutenieff. Se dice que el canciller ruso ha manifestado á S. S. la seguridad de que despues de las conferencias reiteradas que habia tenido con el cardenal, secretario de Estado, las negociaciones habian llegado á tomar una base sólida. El emperador hacia todo cuanto es posible para quedar en buena armonía con la Santa Sede. Despues de un largo coloquio con el gefe de la Iglesia católica, M. de Nesselrode se despidió de S. S. y se dirigió á casa del cardenal Lambruschini. Algunas horas despues se espidió un correo á San Petersburgo.

Desde que se ha sabido que el rey de Nápoles ha dado su consentimiento para la construccion de un camino de hierro de Nápoles al mar Adriático, las esperanzas de los romanos de construir el ferrocarril de Ancona á Civitavechia han disminuido mucho. Las legaciones piden continuamente la construccion de ferrocarriles, pero se asegura que en una congregacion reunida con este objeto algunos cardenales se han opuesto.

IRLANDA.

(Del Sun.)

La asociacion del *Repeal* ha celebrado su junta en *Conciliation Hall*, bajo la presidencia de M. O'Kelly, miembro del parlamento. M. Smith O'Brien, ha calificado de inglesa la política de sir Roberto Peel; el primer ministro todo lo sacrifica al interés de la Inglaterra. El orador dice que la revocacion de las leyes de cereales, serian útiles al *repeal*. La renta del *repeal* durante la semana ha ascendido á 270 libras esterlinas.

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del 5 de febrero,

M. O'CONNELL anuncia que mañana, cuando la cámara se forme en comisiones de subsidios, llamará la atencion de la cámara sobre el estado de malestar y de hambre de Irlanda.

El DOCTOR BOWRING, manifiesta el deseo de saber si España pensaba en adoptar represalias para obtener la introduccion de azúcares de Cuba con las mismas condiciones de las de Manila, Venezuela y de los Estados-Unidos.

Sir ROBERTO PEEL, dice que no ha recibido aviso alguno, y que cree que jamás las relaciones amistosas con España han sido mas estrechas. Añade en contestacion á una interpelacion de LORD JOHN RUSSEL que hay nuevas correspondencias con el gobierno brasileño, que se ha escrito por aquel gobierno y á aquel gobierno sobre la cuestion de los derechos sobre azúcares. Asegura que se comunicarán aquellos documentos á la cámara con bastante tiempo para ponerla al corriente de su contenido, antes de que se abra la discusion sobre los derechos.

M. HUTT pregunta si puede el gobierno poner sobre la mesa las decisiones de los jueces sobre los acusados brasileños.

Sir JAMES GRAHAM dice que no tiene pormenores oficiales sobre las razones legales de los jueces, y no entra en las miras del gobierno, el hacer la menor modificacion al *bill* de la trata brasileña.

Sir ROBERTO PEEL, en contestacion á una interpelacion de Lord JOHN RUSSEL declara que tiene intencion de hacer la reduccion de los derechos del trigo inmediatamente, despues de la adopcion de la resolucion por la cámara. El primer ministro declara despues que el gobierno no tiene intencion de proponer modificacion de derechos sobre los aguardientes irlandeses.

M. VWATSON pide autorizacion para presentar un *bill* para la revocacion de las disposiciones que imponen penas á los vasallos católicos romanos de la reina, por causa de su religion. Hay un estatuto que impone la pena de muerte á todo católico que practica su religion. Es evidente que tal disposicion no puede hallarse por mas tiempo consiguada en el libro de los estatos de Inglaterra.

Sir JAMES GRAHAM dice que un *bill* de la misma naturaleza y con igual objeto ha sido puesto sobre la mesa de la otra cámara, y el gobierno ha hecho todo lo posible para promover y activar su adopcion, y se debe esperar que no tardará en pasar el *bill* á esta cámara.

Lord JOHN MAMERS dice que si su honorable amigo M. Watson persiste en su proyecto de presentar un *bill* á la cámara, le apoyará, por ser perjudicial á la iglesia anglicana.

M. O' CONNEL manifiesta que la cámara no podria tolerar por mas tiempo la existencia de una ley que castiga á la virtud y las prácticas piadosas.

La cámara autoriza la presentacion del *bill*.

INTERIOR.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

MALAGA 8 de febrero.

ESCESIVAS PRECAUCIONES.—VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES.—PRETESTO ALEGADO.

He retardado escribir á Vds. por ver si podia decirles algo cierto de cuanto por aquí circula de algun tiempo á esta parte. Hoy, ya convencido de que todos los esfuerzos para encontrar la verdadera causa de tan estrañas y alarmantes precauciones son vanos, me decido á romper el silencio y á poner en su conocimiento, que jamas se ha visto mas vijilancia por las autoridades que la que se advierte de quince dias á esta parte. No sé con qué fundamento ha circulado hace tres dias que habia peligro por la costa, y por ello, ó por otra razon, la tropa ha pasado mas de una noche sobre las armas, y los dias de fiesta ha salido á las afueras de la ciudad á pretesto de hacer ejercicio, para pasar el dia fuera de poblado.

Anoche, sin antecedente de ninguna especie, y cuando el público esperaba la representacion teatral en el corredor ó sitio destinado para desahogo, se presentó el general gefe político, ordenando que cada cual fuera á su asiento, y que no se permitiera reunion de mas de tres personas. Despues, ya empezada la funcion, observamos que la mayor parte de los celadores y los comisarios estaban dentro del teatro, y en las inmediaciones al edificio gran porcion de agentes embozados, frecuentemente visitados por los celadores, sus gefes inmediatos, y hasta por el general, á quien con repeticion le vimos dar vueltas por la calle. Este estado que nadie esperaba, porque nada habia que temer, segun la opinion general, alarmó al público, y lo puso en el caso de averiguar con ansia la causa de tal situacion. No sé si por tranquilizar los ánimos, ó por qué fuera, lo cierto es que á última hora corrió la voz de que la policía buscaba á un forastero, llegado con idea de turbar el público sosiego. Es cuanto hasta hoy sabemos y puede decirse á Vds. del estado en que se encuentra Málaga, y del miedo, prudencia, precaucion ó como Vds. quieran llamar, de sus autoridades.

Si algo se notase digno de ocupar la atencion de Vds. no perderé momento en comunicarlo.

JAEN 10 de febrero.

ASCENSO DEL GEFE POLITICO.—SU SUCESOR.

Circula, al parecer con fundamento, la noticia de que este gefe político ha sido ascendido á igual destino en la provincia de Granada; y que este es el resultado de la dimision que hizo con motivo de la real órden espedida para que se suspendiese la posesion del alcalde electo para el presente año. Si esto fuese cierto, el señor ministro de la Gobernacion ha dado un paso, que puede hacer olvidar la facilidad con que dictó aquella real órden, contradictoria con el nombramiento, y para la cual debió ser sorprendido, pues no hubo motivo fundado para acordarla.

Consiguiente á la primera noticia se habla tambien del sucesor del gefe político, asegurándose que lo seria un hermano de un diputado á Córtes. No falta quien diga está *in petto* otra persona muy digna y que goza de la mejor reputacion en toda la provincia. Cualquiera de los dos candidatos merece las simpatias de los hombres amantes del órden, y su nombramiento será bien recibido.

TARRAGONA 9 de febrero.

OPINION SOBRE EL ENLACE DE S. M.—OBRAS PUBLICAS.—CARCELES.—MISION DE MOSEN ANTONIO CLARET EN LA CATEDRAL.

La candidatura Trápani es del todo impopular en esta provincia como en las demás del reino, por mas que se diga ser la mas favorecida de la diplomácia, así es que se recibieron por sus habitantes con gran acogida las palabras pronundiadas por el presidente del Consejo de Ministros, relativas á la discusion que se llevaría á las Córtes, acerca tan importante asunto.

Por falta de fondos apenas se trabaja en la carretera de esta ciudad á Lérida; al paso que se nota alguna actividad en la de Mora de Ebro, donde se cuentan cerca de trescientos operarios.

La carcel de Valls se ha hundido, pero sin haberse lastimado ninguno de los presos. Es urgente la construccion de una nueva cárcel en dicha villa, pero se ignora cómo podrá costearse la nueva obra, porque en esta provincia, ni un maravedí se ha percibido de la partida de cárceles, del presupuesto de la Gobernacion de la península.

Predica en esta catedral una mision Mosen Antonio Claret, Beneficiado de Sellen, Obispo de Vigne, eclesiástico ejemplar por su vida austera, por su desinterés, por la pureza de sus costumbres y por su asiduidad en la predicacion y confesonario; de modo que predica los mas de los dias tres sermones de una hora cada uno de ellos, y oye confesiones por espacio de nueve horas cada dia. Una conducta tan apostólica atrae de tal modo al pueblo, que la catedral se llena todos los dias, concurriendo tambien muchos forasteros. Los sermones de dicho eclesiástico son de lenguaje muy sencillo, sus máximas no son terroristas, su moral es la mas pacífica. Antes de principiarse la mision en esta catedral se habia concluido la de Valls, donde el concurso de los fieles fué aun mayor, habiendo sucedido lo mismo en las parroquias de las diócesis de Vigne y Barcelona, donde hace dos años ejerce Mosen Claret su ministerio con gran crédito, y en bien de la religion. Los hombres pensadores ven en Mosen Claret un eclesiástico distinguido en su estado, y por lo mismo digno de toda consideracion social, por la influencia de su pura doctrina en moralizar la sociedad. Dicho eclesiástico predica sin percibir limosna alguna, viaja á pié, y emplea todo el tiempo en su generoso ministerio. Los hombres sencillos ven en Mosen Claret un santo, los incrédulos un energumeno, y los pensadores un eclesiástico de gran influencia social y religiosa, por su perfeccion evangélica.

—PASO DEL OBISPO DE TUY CON DIRECCION A LA CORTE. Dicen de Pontevedra: El dia cinco á eso de las seis de la tarde entró en esta ciudad procedente de su diócesis el señor obispo de Tuy, que pasa á esa corte á ocupar su asiento en el Senado. Por todas las parroquias del tránsito de su obispado, así como en las del arzobispado de Santiago, los curas le obsequiaron con repiques de campanas, y algunos tambien con cohetes. Así que entró en esta ciudad, que lo hizo en litera, á la que acompañaban otras dos, y tambien mas de cincuenta curas á caballo, al momento rompió un repique general de campanas, el que llamando la atencion de los vecinos, dió lugar á que una gran concurrencia fuese á presenciar su entrada. Se aposentó en el parador de Lopez, adonde le fueron á visitar las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, dándole despues una serenata la música del provincial de la Coruña: el siguiente dia á eso de las siete de su mañana se puso en camino para Santiago.

—Un oficial del gobierno político de Cuenca se ha venido á la Córte; quién dice es á solicitar la secretaría, quién que á denunciar un impreso en que se da cuenta del mal estado de la provincia. Un promotor fiscal ha sido nombrado administrador de bula, dejando para esto cesante á un respetable sugeto.

—UNCION EVANGELICA. dicen de Oviedo al *Universal*:

Ayer tuvimos el disgusto de ver convertida en una tribuna popular la cátedra del *Espíritu Santo*: oimos al P. Mauricio decir, en el sermon de la *bula*, que la mayor parte de los españoles *estaban heridos de escomunion*, latæ sententiæ, palabras que, por lo que luego añadió hablando de *Luis el Gordo*, rey de Francia, nos probaban que el buen religioso se encarnizaba contra los compradores de bienes nacionales. Una cosa aquietó al auditorio en medio de tal imprudencia, y es el tosco y destemplado lenguage con que pretendia hacer valer su *uncion evangélica*. A vista de tamaño abuso, confiamos que el señor gobernador diocesano revisará, como la prudencia exige, los sermones que en lo sucesivo hayan de predicar entidades como Fr. Mauricio. Pasamos en silencio los desatinos que vertió sobre la *inaccion* con que los españoles acudian á tomar la bula. El cargo mas ventajoso que nos hizo fué la *imposibilidad moral* á que nos tenia condenados, para el cumplimiento de este y de stros deberes celesiásticos, el nuevo sistema de contribuciones, al que calificó de *plan exorbitante*.

—TRABUCAIRES. La causa de los trabucairés va á ser vista y fallada por el tribunal de Perpiñan cuya sesion se abrirá el 9 de marzo. Diez y nueve acusados se hallarán presentes: tres han huido.

La *cour royale* de Montpeller se ha declarado competente, aunque los crímenes de los trabucaires se han cometido en territorio español. Ha visto en la causa un hecho dominante, una asociacion de malhechores, cuyo domicilio estaba en Francia en el partido de Ceret. Los actos subsiguientes no habian tenido lugar segun su opinion sino con motivo de la existencia de la asociacion.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de ministro de Estado á D. Francisco Martinez de la Rosa, quedando muy satisfecha de sus servicios.

Dado en Palacio á 12 de febrero de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra,

FEDERICO DE RONCALI.

En consideracion al mérito, servicios y circunstancias de D. Manuel Pando, marqués de Miraflores, grande de España de primera clase y presidente del Senado, vengo en nombrarle ministro de Estado y presidente del consejo de ministros.

Dado en Palacio á 12 de febrero de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra,

FEDERICO DE RONCALI.

Habiendo tenido á bien admitir por decreto de ayer la dimision del presidente del consejo de ministros, duque de Valencia, vengo en mandar cesen en el desempeño de sus respectivos ministerios D. Luis Mayans, D. Francisco Armero, D. Alejandro Mon y D. Pedro Pidal, quedando muy satisfecha de sus servicios.

Dado en Palacio á 12 de febrero de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros. ministro de Estado,

MARQUES DE MIRAFLORES.

Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en el gefe de escuadra D. Juan Bautista Topete, diputado á Córtes; vengo en nombrarle ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

Dado en Palacio á 12 de febrero de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, ministro de Estado,

MARQUES DE MIRAFLORES.

Vengo en encargar interinamente el despacho del ministerio de la Gobernacion de la Península al ministro de Estado y presidente de mi Consejo de ministros el marqués de Miraflores.

Dado en Palacio á 12 de febrero de 1846.—Está rubridado de la Real mano.—El ministro de la Guerra,

FEDERICO DE RONCALI.

Vengo en autorizar interinamente para el despacho del ministerio de Gracia y Justicia al subsecretario del mismo D. Manuel Ortiz de Zúñiga.

Dado en Palacio á 12 de febrero de 1846.—Está rubrido de la Real mano.—El ministro de Estado, presidente del Consejo de ministros,

MANUEL PANDO.

Vengo en autorizar interinamente para el despacho del ministerio de Hacienda al subsecretario del mismo D. Manuel de Sierra y Moya.

Dado en Palacio á 12 de febrero de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Estado, presidente del Consejo de ministros,

MANUEL PANDO.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las funestas consecuencias que han causa-

FOLLETIN.

MAGNETISMO.

LA ESPAÑA DE AQUI A DOS AÑOS.

El magnetismo acaba de dar un paso inmenso, poniendo el sello al carácter *preter-natural* é inexplicable de sus anomalías. Las facultades nuevas que hasta ahora habia puesto en movimiento la aplicacion del fluido magnético, eran la vision al través de los cuerpos opacos, y la prevision de los sucesos *necesarios*, como los síntomas futuros de una enfermedad, ó los accidentes futuros de un viaje. Un discípulo del doctor Cubí ha descubierto recientemente en un magnetizado la facultad de adivinar los futuros *hipotéticos*, es decir, lo que podria suceder en caso de que un suceso imaginario se verificase. Tuvo orígen este fenómeno en una sesion de magnetismo, en que el magnetizado, jóven de 16 años, llamado Adolfo P., habia manifestado un grado estraordinario de lucidez. Puesto en comunicacion magnética con uno de los concurrentes, este le preguntó: «¿qué sucederia en España al cabo de dos años de puesto en práctica el actual sistema tributario?"

Adolfo hizo un gesto, como si se sintiese atacado por una dolencia repentina; se llevó la mano al epigastrio, y no dijo mas que: "tengo hambre.»

A una respuesta tan inconexa con la pregunta, soltaron la carcajada todos los circunstantes. Picado el operador, púsose muy serio y dijo: "señores, esa contestacion que ustedes creen tan inoportuna, y de la cual, sin duda, están ahora sacando consecuencias poco favorables al magnetismo, es para mí un rayo de luz que me descubre un campo ilimitado. Adolfo, en su gesto y en su sensacion repentina de hambre, revela una asociacion de ideas que solo puede ser efecto del magnetismo. Claro es que la continuacion de sistema tributario se liga en su entendimiento con la idea de la miseria, de la penuria y del hambre, y esto quiere decir que el éxtasis magnético le ha descubierto la escasez y la pobreza que dominarian en España, si se realizára el caso propuesto.»

«Siendo eso asi, dijo uno de los presentes, oigamos lo que dice si se le pregunta cuál seria la situacion de España, dos años despues de verificado el casamiento Trápani, dado caso que pudiese tener efecto.»

«Es imposible, dijo el magnetizador, que este jóven responda á una pregunta que abraza tan vasta multitud de objetos; sin embargo, puede ser que logremos algo, concretando el asunto, y fijando los límites de la hipótesis.»

Entonces tomando un pliego de papel blanco en la mano, se acercó al magnetizado y le dijo:

«Adolfo, ¿puedes leer en un papel blanco lo que en él seria probable que se imprimiese, en un caso dado?»

«Creo que sí,» respondió.

«Toma este pliego de papel, dijo el magnetizador, y procura leer en él un número de la *Gaceta de Madrid* del dia 20 de enero de 1848, suponiendo que el conde de Trápani ha merecido la mano de la Reina, y que han transcurrido dos años despues de este enlace.»

Adolfo tomó el papel, lo colocó delante de los ojos, y leyó en alta voz lo que sigue:

Núm. 4800. 20 ENERO DE 1848. 10 Cuartos.

Sale todos los dias menos los Domingos y dias Feriados.

PUNTOS DE SUSC. En todas las porterias de los Conventos.

GACETA DE MADRID.

NOTICIAS PARTICULARES.

Ayer, con motivo del aniversario de la instalacion de los reverendos padres jesuitas, se celebró en su antigua iglesia de San Isidro una solemne funcion de accion de gracias, á que asistió S. A. R. el PRINCIPE CONSORTE, manifestando en su aspecto y devocion, el regocijo de que estaba poseida su alma, y el cariño filial que profesa á esta santa compañia. Despues de la funcion de iglesia, visitó S. A. todo el colegio, admirando la opulencia que respiran los cuartos, salones y refectorio de los padres, y al llegar á la biblioteca aceptó un magnífico ejemplar de la célebre obra *Sanchez, de matrimonio*, que tuvo la honra de presentarle el P. Torquemadini, dignísimo rector de aquella santa casa.

—S. A. S. el INFANTE D. RAMON, dió el viernes pasado un suntuoso baile, á que concurrieron la familia real, los ministros, el nuncio de S. S. y los embajadores de Francia, Nápoles, Cerdeña, Rusia y Módena. No hay voces con que ponderar el lujo asiático y el gusto esquisito que reinaron en esta fiesta, cuyos gastos ascienden á 75,000 duros. S. A. S. estaba vestido con el nuevo uniforme, decretado para los infantes de España, y llevaba en el lado izquierdo 22 placas de brillantes, apreciadas en 60,000 duros.

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE ESTADO. Para mayor acierto en las decisiones del consejo de Estado, se ha dispuesto que puedan asistir á él, en calidad de miembros natos, los Excmos. Sres. embajadores de Francia y Nápoles. Madrid etc. Firmado. CASTILLO y AYENSA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. En vista de lo expuesto por el confesor de S. A. R. el PRINCIPE CONSORTE, se ha dispuesto que se adopten en las universidades del reino, como libros de texto para la enseñanza de las facultades que se designan, los siguientes: Para filosofía, *la obra del P. Gaudin*. Para la Teología moral, *la obra del P. Lárraga*. Para la elocuencia: *David perseguido y alivio de caminantes*. Madrid *etc.* SATERBA.

LA GACETA.

Si quisiéramos confundir á los mordaces detractores del órden de cosas presente, nos bastaria poner á la vista del público los resultados de los trabajos emprendidos, de órden superior, por la comision de Estadística. ¡Cuantas veces no se ha repetido en corrillos y tertulias que la poblacion de la Península habia bajado, desde 1846, á la insignificante suma de 6 millones de habitantes! Pues sepan los facciosos enemigos del augusto príncipe, á cuya venida é influjo se atribuye esta imaginaria decadencia, que en el dia contiene nuestro territorio 7.500,022 habitantes, inclusos los 70.000 individuos de ambos sexos que han abrazado la vida monástica. Si echamos una ojeada á la prosperidad material del pais, los resultados no son menos satisfactorios. Asi vemos que las esportaciones de frutos nacionales han subido el año pasado en Málaga á 105 cajas de pasas, 92 quintales de almendras, y 45 pipas de vino. En el mismo periodo, han entrado en Cádiz 25 buques mercantes, á saber 5 napolitanos y 20 franceses. Podriamos añadir otros muchos datos auténticos, en corroboracion de las doctrinas que no cesamos de defender en este periódico: todas ellas se concretan en este gran principio: "Nápoles ha salvado á España; Nápoles le ha dado religion, honor, riqueza, jesuitas, y hasta palomos.»

TRIBUNALES.

Ha sido condenado á diez años de presidio, por la sala de alcaldes de Casa y Corte, el librero J. N. convicto de haber vendido clandestinamente, contra lo mandado por las leyes del reino, algunos egemplares del *Tiempo*, *el Universal*, *el Español* y otros periódicos de los que se publicaban en Madrid en la infausta época del régimen llamado Constitucional.

ANUNCIOS.

EN LA CALLE DE LOS LAZARONES NUM. 75. cuarto principal de la derecha, se venden seis pesos duros de los reinados de Carlos IV y Fernando VII. Es inútil recomendar á los aficionados estas raras antigüedades.

EN LA LIBRERIA DE LA PLAZA DE SAN GENARO hay algunos egemplares de la *Genealogia de los principes de Africa*, y de la *memoria sobre la batalla de Canas*, encuadernadas en un volúmen. El nombre del eminente personaje á quien se atribuyen estas dos bellas producciones, es suficiente título de recomendacion.

CRONICA RELIGIOSA.

Al llegar á estas palabras, Adolfo se sintió tan fatigado, que se le cayó de las manos el papel y no pudo continuar leyendo. Pidió que lo dispertaran, y así se verificó, quedando los espectadores tan satisfechos del éxito de aquel interesante esperimento, como admirados de la coincidencia de aquellas manifestaciones con el voto unánime y con la opinion íntima y general de la nacion española, sobre el deplorable y ridículo pensamiento á que tan adictos se muestran los hombres que dirigen la situacion.

2008 Ministerio de Cultura

do las operaciones á plazo sobre los efectos públicos, no obstante las precauciones que se establecen en el párrafo segundo del artículo 7.° de la ley provisional de 23 de junio de 1845, vengo en derogar el referido párrafo entretanto que se vota por las córtes la ley de Bolsa, mandando que las dichas operaciones á plazo sobre los efectos públicos no hayan de producir desde los vencimientos de 30 de abril próximo en adelante, obligacion civil ni accion en juicio.

Dado en palacio á 12 de febrero de 1846. — Está rubricado de la real mano.

El ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar,

JUAN BAUTISTA TOPETE,

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

CIRCULARES.

Por el ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar se ha comunicado con esta fecha al de Gracia y Justicia de mi cargo la real órden siguiente:

Excmo. Sr.: A los tribunales de comercio digo con esta fecha lo que sigue: Enterada S. M. la reina (Q. D. G.) de un espediente promovido por varios comerciantes de la ciudad de Valencia en solicitud de que recaiga una aclaracion respecto á los artículos 487 y 512 del código de comercio, que tratan de los protestos de letras, sobre la palabra *feriado*, se ha servido resolver, conformándose con el parecer del tribunal supremo de Justicia, que por dias feriados, para los actos de protesto, no pueden entenderse sino los festivos de precepto en que no se puede trabajar, ni estan abiertos al giro los escritorios de los comerciantes, y de ningun modo los dias de media fiesta, sin vacacion de tribunales.

Lo que de órden de S. M. traslado á V. S. para conocimiento de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1846.

MAYANS.

Sr. regente de la audiencia territorial de....

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península se traslada á este de mi cargo en 29 de enero último la real órden siguiente, dirigida con la misma fecha á los gefes políticos del reino:

Se ha enterado S. M. de una consulta del director general de presidios, relativa á las atribuciones que respecto á aquellos establecimientos deben tener los fiscales de las audiencias; y atendiendo á que del mismo modo que á los fiscales, como partes de la administracion, representantes del interés público, corresponde reclamar ante los tribunales la aplicacion de las leyes en las causas criminales, así tambien debe corresponderles la averiguacion de si se ejecuta ó no lo juzgado, se ha servido resolver prevenga á V. S., como lo verifico, que desde luego se les considere autorizados para visitar los presidios, cárceles y casas de correccion de mujeres, siempre que lo juzguen conveniente; pero sin que puedan introducir ninguna variacion en el régimen y disciplina de las prisiones, debiendo limitarse á exponer al gobierno los vicios que notaren.

Lo que de órden de S. M. la Reina (Q. D. G.) traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1846.

MAYANS.

Sr. fiscal de la audiencia de....

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al ministro de Hacienda para que presente á las Córtes el adjunto proyecto de ley sobre reforma del sistema monetario.

Dado en Palacio á 9 de febrero de 1846.—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda,

ALEJANDRO MON.

A LAS CORTES.

Entre las muchas é importantes cuestiones que han debido llamar desde luego la atencion del gobierno, no hay duda de que el arreglo del sistema monetario actual es una de las de mas urgente resolucion, y de las que con mayor preferencia merecian fijar su solicitud. Sus defectos é imperfecciones, sobre todo desde que la tarifa vigente desde 1823, relativa al valor de la moneda francesa, desniveló el de nuestra moneda nacional, hacian sumamente necesaria la reforma de un estado de cosas, á cuya sombra, no solo estábamos condenados á ver salir constantemente la plata del territorio español para acuñarse fuera con perjuicio de nuestra industria, sino que teníamos que presenciar el doloroso espectáculo de la esportacion de nuestros mejores valores monetarios, para volver convertidos en otros estrangeros, con menoscabo de nuestros intereses. No era, pues, posible dilatar por mas tiempo la realizacion de aquello que solo las circunstancias de una época azarosa han impedido llevar á cabo.

Pero antes de esponer el proyecto de ley que, por acuerdo del consejo de ministros y con la debida autorizacion de S. M., tiene el honor de someter á las Córtes sobre esta materia el ministro que suscribe, cree de su deber entrar en algunas consideraciones acerca de los principios y fundamentos en que el mismo descansa, á fin de que puedan tenerse presentes en la discusion, y dilucidar un punto de no escasa dificultad.

Es necesario para entrar en esta cuestion no perder de vista un hecho consumado é indeclinable, que es, por decirlo así, la clave principal de toda ella, y que por esta razon la domina de tal modo que no es posible prescindir de él al adoptar una resolucion cualquiera, á saber; la inmensa circulacion de las piezas francesas de 5 francos, conocidas con el nombre de napoleones, que á favor de la mencionada tarifa se han introducido en España con el valor de 19 rs., y con tanto exceso que casi constituyen la única moneda de plata circulante.

Todas las personas que han tenido ocasion de entender en este asunto han encarecido el daño ocasionado por esta introduccion, suponiendo que en el valor indicado hay un exceso segun algunos sobre el verdadero de un real y medio, que viene á ser casi un 8 por 100 (7,895), cantidad exorbitante si se considera que se hace subir á centenares de millones de reales el numerario que en napoleones ha llegado á introducirse. Para apreciar pues la verdadera importancia de esta pérdida conviene presentar la cuestion bajo su verdadero punto de vista, fijando el valor en pasta y moneda del napoleon de plata de 5 francos.

En el año de 1808, en que se introdujo por primera vez en España, se le dió por un decreto del titulado lugarteniente del reino de 5 de Junio del mismo año el valor de 18 rs. 28 mrs. 479 milésimos. Por otro de 25 de Setiembre siguiente, José Napoleon fijó en 18 rs. 12 mrs. el valor de la moneda francesa de 5 francos. Y las Córtes de Cádiz, por un decreto de 16 de julio de 1812, prohibieron la circulacion legal de esta moneda, admitiéndola únicamente como pasta por 17 rs 2 mrs. Pero no obstante esta prohibicion, que las circunstancias de entonces explican naturalmente, la fuerza irresistible de las cosas obligó al Gobierno á proponer á las mismas Córtes, en 1813, el curso de la pieza de 5 francos, que en virtud de un decreto de 5 de Setiembre del mismo año, volvió á recibir el valor de 18 rs. 12 maravedís que habia tenido anteriormente. Ajustadas despues las paces con la Francia en 1814, todavía circuló legalmente por mucho tiempo la moneda extrangera, siendo digno de observarse que mejoró el valor de la de 5 francos hasta 18 rs. 24 mrs., sin que mediase órden ni disposicion del Gobierno. Sabido es, por último, que en 1823 la regencia del reino señaló á la misma el de 19 rs.

Para hacer estos y otros cálculos sobre el verdadero valor del napoleon ó pieza francesa de 5 francos, se ha partido generalmente de un dato inexacto que ha debido viciarlos por necesidad. Este dato es el valor de 181 rs. señalado por real órden de 24 de agosto de 1824 al marco de plata fina; pero ni en los mercados de España, aun despues de beneficiadas las abundantes minas del Mediodía, ni en los de Francia é Inglaterra, es este el verdadero precio del metal que se paga hoy en Madrid á 24 rs. la onza, y no baja de 192 por marco en ninguna parte.

Es indudable que el valor intrínseco de una moneda depende de los elementos, la cantidad de fino que contiene, y el valor ó precio de esta cantidad. El primero puede ser constante é invariable: el segundo es esencialmente alterable, por mas que la ley se empeñe en determinarle. De aquí resulta que el valor de las monedas es un problema de suyo indeterminado, por lo que si consideramos al marco de plata fina el valor de 190 rs., por ejemplo, conteniendo un napoleon ó pieza de 5 francos de 448 á 450 granos de aquella, el valor de esta será de 18 rs. 19 mrs. Y si á esto se añade el valor de la liga ó cobre y el derecho de braceaje, tendremos que el valor monetario del napoleon en la actualidad no baja de 18 rs. 22 mrs., y si la plata sube á los 192 rs. por marco, se aproximará á los 18 rs. 28 maravedís.

Supuesto estos hechos, procede ahora á examinar la siguiente cuestion: ¿Conviene al interés y á la dignidad de la nacion española que siga circulando como moneda casi única de plata la pieza francesa de 5 francos?

El gobierno no titubea en pronunciarse negativamente. La moneda que circule por España debe en su concepto ser española, y llevar la efigie de un soberano español. Así lo quiere la Constitucion fundamental de la monarquía; así lo reclaman los mas obvios principios políticos; y aunque ta no fuera, así lo exigirian el honor y la conveniencia de España. Porque no es concebible que una nacion independiente abandone y renuncie este signo esterior de soberanía, ni conviene á sus intereses que las condiciones de semejante signo dependan de un gobierno estrangero, que consultará naturalmente los suyos propios con preferencia á otros cualesquiera.

Sentado este primer principio, y una vez decidido que es preciso sustituir con moneda española la francesa que circula en el reino, cerrando la puerta á nuevas introducciones de la misma, ¿se está en el caso de emplear medios de coaccion y violencia para impedirlo, dictando al efecto prohibiciones fiscales, imponiendo fuertes derechos, designando plazos fatales para que cese su circulacion?

Tampoco cree el gobierno que seria oportuno este medio por los gravísimos perjuicios que á la industria y al comercio acarrearian semejantes estorsiones, que lejos de remediar el mal, le agravarian, por resultar infructuosas en su mayor parte, ya que no perjudiciales, en caso de ser obedecidas.

La prudencia y las buenas doctrinas de administracion aconsejan otras disposiciones que, lentamente y con el poderoso ausilio del tiempo, conduzcan al término apetecido, si se tiene cuidado de buscar apoyo en la activa y segura cooperacion del interés privado, agente sobremanera poderoso, cuando se sabe prepararle el camino y darle el conveniente impulso.

Viniendo ahora al fondo mismo de la cuestion, ¿conviene dejar intacto el sistema á cuyo favor se sostiene la moneda estrangera con preferencia á la española? En otros términos, ¿conviene que el precio de 181 rs. vn., señalado por la citada real órden de 20 de Agosto de 1824, como valor de un marco de plata de 4608 granos continúe subsistente, por mas que sea superior el de todos los mercados?

La opinion del gobierno es igualmente negativa en esta parte. Cuando en Marsella, en la Francia entera, en todas las platerías de España se paga la plata por lo menos á 192 reales por marco, es imposible que las casas de moneda puedan tenerla á 181. Así es en efecto que no la tienen hoy dia en cantidad suficiente para sus labores. Por otra parte, ¿qué interes puede tener una nacion productora de la plata en deprimir y rebajar el precio de este fruto? No es esto decir que haya de adoptarse una tarifa continuamente variable que siga todas las oscilaciones del comercio; pero tampoco se puede prescindir enteramente en nuestras casas de moneda del precio verdadero de los metales, so pena de cerrarlas ó sostenerlas improductivamente. Lo que dicta la razon es que las tarifas no se alteren fácil ni caprichosamente, antes bien el Gobierno proponga y las Córtes aprueben las variaciones oportunas, que es precisamente el caso en que nos encontramos con respecto á la plata.

Ahora bien; si en nuestras casas de moneda se diese el marco de plata su valor de 190 á 192 rs. en lugar de 181, no resultaria que los pesos fuertes de 20 rs. y los medios de 10 tendrian un valor superior al que representan, aun sin tomar en cuenta los milésimos de oro que, á no dudarlo, encierran algunas monedas de 20 hasta 2 rs? Y este mayor valor de nuestros duros es precisamente lo que los impele hácia el extrangero ó hácia nuestras platerías nacionales, donde se beneficia la diferencia. Ni podria ser otra cosa cuando de cada marco de plata á la ley monetaria actual de 10 dineros 20 granos se sacan 8 1|2 pesos fuertes, cuyo peso es por lo tanto de 542 granos 2|17, de los que 489 7|17 son finos, y 52 12|17 de liga. Ahora bien: si estos 489 7|17 valen 19 rs. 7 mrs. pagando el marco á 181 rs., ¿que valdrian pagándole de 190 á 192? Valdrian 20 rs. 6 mrs., ó 20 rs. 18 mrs. Luego el valor de la plata fina contenida en el peso fuerte excede en el dia á su valor monetario, y por lo tanto es perdido el del cobre y el de acuñacion, lo cual no tiene ejemplo en ninguna nacion bien administrada.

Conocido este resultado, es indispensable obtener un medio sencillo, natural y conveniente de restablecer nuestra moneda de 20 y 10 rs. á su verdadero valor monetario, guardando la debida proporcion con el efectivo.

Tres caminos se presentan para conseguir este objeto:

1.° Alterar la ley; esto es, disminuir la cantidad de plata fina y aumentar la de cobre que entra en cada duro ó medio, de modo que pesando aquel, por ejemplo, los mismos 542 granos que ahora, tenga menos valor.

2.° Reducir el peso conservando la ley actual en términos que el duro no pese mas que 518 granos, de los cuales sean finos 467 granos con 4 décimos.

3.° Alterar en parte la ley y en parte el peso.

Despues de haber meditado el gobierno sobre tan delicada cuestion se ha inclinado á mantener la ley actual de 10 dineros 20 granos, disminuyendo en cambio el peso de las monedas de 20, 10, 4, 2 y un real en la proporcion que mas adelante se dirá.

Las razones que á ello le han movido son las siguientes:

Primera. No dar á la moneda española una inferioridad con respecto á la francesa é inglesa que perjudicase á nuestro comercio y trato con estas naciones, puesto que la francesa tiene de fino 0,900, ó sean 10 dineros 19 1|4 granos; la portuguesa 0,917, ó sean 11 dineros, y la inglesa 0,925, ó sean 11 dineros 2 1|4 granos.

Segunda. No alarmar al público, que se puede cerciorar fácilmente del peso, pero no de la ley de las monedas, cuyo reconocimiento, ademas de exigir operaciones difíciles que no están al alcance de todos, obliga á destruirlas con pérdidas.

Tercera. No alterar el hermoso color de la plata con la tinta rojiza amarillenta del cobre.

Cuarta. No aumentar sin necesidad el costo en la acuñacion con la mayor cantidad de cobre que no aumenta sensiblemente el valor intrínseco de las piezas.

Quinta. No acrecentar el costo y dificultad de las labores con el aumento del cobre que, pasando de cierto límite, hace bronca la pasta y destruye los troqueles y máquinas, sin la menor ventaja, y ocasiona ademas mayores mermas en los blanquimentos de la moneda.

Sesta. Reducir el volúmen, esto es, el grueso y diámetro, y por consiguiente el peso, no encareciendo inútilmente los portes, y haciendo cómodo su uso.

Sentada una vez la base de mantener la ley actual de las monedas de plata alterando su peso, se hace preciso ver cuál deba ser este con la precision rigorosa que requieren estos cálculos.

Para esta determinacion se han tenido en cuenta tres elementos: 1.° Acercar cuanto sea dable la nueva moneda de 20 reales al napoleon á fin de que sea casi exacta la razon de 20 á 19: 2.° Pagar en las casas de moneda del reino la plata al precio de 192 rs. por marco. 3.° Dejar algun beneficio, aunque módico, para la liga y braceaje.

Un napoleon de 5 francos contiene 450 granos 0,6975 de plata fina, 50 granos 775 milésimos de cobre, y su peso total es de 500 granos 775 milésimos del marco de Castilla: esto supuesto, ¿cuál debe ser el peso de la moneda española de 20 rs. á la ley de 10 dineros, 20 granos para que guarde con el napoleon la razon exacta de 20 á 19?

Toda vez que el napoleon contiene 450 6,975 granos de plata fina, tendrá cada real 23 granos 72 centésimos; y multiplicando esta cantidad por 20, encontraremos que la nueva moneda de 20 rs. deberá contener 474, 4 de plata fina para estar en la exacta proporcion de 20 á 19 con la pieza de 5 francos. Pero estos 474 granos 4 decimos, pagándose el marco á 192 rs., valdrian 19 rs. 26 mrs., luego solo quedarian 8 mrs. para la acuñacion de un peso fuerte, ó sean 2 rs. 3 mrs. por marco, cantidad exigua en demasía, y con que resultaria muy gravado el Estado. Empero todavia hay otra razon mas poderosa para no admitirla.

Cuando el valor intrínseco de la moneda difiere tan poco del monetario, en las poblaciones de lo interior donde no se encuentra fácilmente plata para las labores de los plateros, echan estos mano de la moneda; y aunque pierdan en la fundicion, la diferencia del cobre y braceaje, como esta es tan módica, el valor de las hechuras la recompensa superabundantemente.

Hé aquí por qué el gobierno se sentía inclinado desde luego á proponer que de cada marco de plata á la ley de 10 dineros 20 granos se sacasen 180 rs., de modo que cada real contuviese próximamente 25 granos; 55 y 512 el peso fuerte. Con esto quedarian para todo gasto, como seria fácil calcularlo, 6 rs. 23 maravedises por cada marco, ó sean 26 mrs. por cada peso fuerte; y ademas de la ventaja que esto produciria al gobierno para costear los gastos, seria mucho mas notable la distancia entre el valor monetario del duro y el de la plata que contiene, lo cual impediria su fundicion, como que no traeria beneficio para los plateros.

Dos motivos, sin embargo, se oponen á la adopcion de esta medida:

1.° Que seria ya muy considerable la inferioridad de la nueva moneda con respecto á la actual, pudiendo producir notable perturbacion en los precios de las mercancías y confusion en los tratos.

2.° Que debiendo ser el objeto del sistema monetario establecer la proporcion mas aproximada posible entre el nuevo peso español y el napoleon, se contrariaria este objeto, sacando nueve duros de cada marco, porque en lugar de 474 granos de fino, solo tendria cada peso fuerte 462 1|2, y el valor relativo del peso español al napoleon no seria de 20 á 19, sino de 20 á 19 1|2.

Buscando por lo tanto un término medio entre estos límites, el gobierno ha adoptado como base del nuevo sistema que de cada marco á ley monetaria se saquen 178 rs. nuevos en lugar de 170 que se labran en el dia, resultando así que de cada 10 marcos se labrarán 89 monedas de 20 rs., cada una de las cuales tendrá de

Fino.	467,41 granos.
Y de cobre.	50,34
Peso total.	517,75

Por este medio se consigue:

1.° Que el nuevo duro de 20 rs. esté bastante ajustado al napoleon francés de 19, resultando todavía en este 7 granos mas de fino con objeto de que no solo no haya beneficio en introducir las piezas francesas de 5 francos, sino que vayan estas á los crisoles con preferencia á las monedas españolas.

2.° Que pagándose la plata á 192 rs., no falte esta nunca en nuestras casas de moneda, ni se menoscabe el precio de un producto español, impulsándole hácia los mercados estranjeros.

3.° Que cese definitivamente la introduccion de moneda francesa y el interés que hay en llevar la nuestra fuera del reino, sin necesidad de derechos de importacion ó esportacion, ni de trabas fiscales que se eluden con facilidad.

4.° Que se establezca una proporcion mas ventajosa del oro con la plata, es decir, de 1 á 15,28, cuando en el dia es de 1 á 16 1|2, por mas que la ley, en oposicion tambien con la fuerza irresistible de las cosas, continúe señalando la de 1 á 16 solamente.

5.° Que el gobierno pueda retirar desde luego de la circulacion todas las monedas francesas de oro y plata, á escepcion de las de 5 francos, las cuales será fácil apartar de ella, sin embargo, sucesivamente sin el menor perjuicio de los tenedores ni del Estado.

6.° Que puesto que nuestros duros y medios duros actualmente en circulacion tienen un valor superior al monetario, podrán utilizarlos, así los particulares como el gobierno, quedando este facultado para fijar el aumento que les corresponda á las piezas de 20 y 10 rs., si bien teniendo en consideracion lo imperfecto y gastado de algunas acuñadas en América.

Tales son las consideraciones que han guiado al gobierno al resolver el punto cardinal de la reforma del sistema monetario, adoptando como unidad monetaria el real, conservando la ley actual de 10 dineros 20 granos de fino, y alterando solamente el peso de modo que por cada marco de Castilla de 4608 granos se saquen 178 rs., en vez de 170 que se labran en el dia.

Resuelta esta primera y fundamental cuestion, las demas que tienen relacion con el arreglo monetario, aunque graves en sí mismas, no podian ofrecer igual dificultad. No cree el gobierno que haya acertado completamente en resolverlas, si bien ha procurado consultar y seguir la opinion de personas entendidas y competentes, cuya ilustracion y esperiencia ha puesto en claro una materia tan árdua de suyo; pero ha tratado á lo menos de consignar todas las bases esenciales del nuevo sistema, reservándose desenvolver en la discusion los motivos y fundamentos en que se ha apoyado, para formular el adjunto proyecto de ley.

ALEJANDRO MON.

Madrid 10 de febrero de 1846.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° En todos los dominios de España, la unidad monetaria será la moneda de la plata llamada real, que pesará 25 granos 79|89 á la ley de 10 dineros 20 granos, y á talla de 178 de cada marco de Castilla de 4608 granos.

Art. 2.° El real se subdivirá en 8 cuartos y medio ó en 34 maravedís.

Art. 3.° Las monedas de plata que se han de labrar en las casas de moneda del reino son cinco; á saber:

El *duro*, que sustituye al peso ó real de á 8 antiguo, cuyo valor será de 20 rs.

El *medio duro* ó moneda de 10 rs.

La *peseta*, quinta parte exacta del duro ó moneda de 4 reales.

La *media peseta*, décima parte exacta del duro ó moneda de 2 rs.

El *real*, así llamado simplemente y que sustituye al de vellon.

Art. 4.° El *duro* pesará 517 granos 67|89 del marco de Castilla, de manera que de cada 10 marcos se acuñarán 89 duros, y 8 9|10 de cada marco.

El *medio duro* pesará 258 granos 78|89, de manera que de cada 5 marcos se sacarán 89 medios duros, ó 17 8|10 de cada marco.

La peseta ó moneda de 4 rs. ha de pesar 103 granos 49|89 á la talla de 89 de cada dos marcos de plata, ó 44 1|2 de cada marco.

El peso de la media peseta ó moneda de 2 rs. será de 51 granos 69|89 á la talla de 89 por marco.

El peso del *real* á la talla de 178 por marco será el que se espresa en el artículo 1.°

Art. 5.° La ley de estas cinco monedas de plata será uniforme de 10 dineros 20 granos, que es la que actualmente tiene el peso fuerte ó real de á 8 antiguo y el medio duro.

Se prohibe la acuñacion de moneda llamada provincial de ley inferior á la de 10 dineros, 20 granos.

Art. 6.° El permiso en la ley de las monedas será de un grano de mas ó de menos, de manera que no podrá bajarse con mas de 10 dineros, 21 granos, ni menos de 10 dineros, 19 granos.

Art. 7.° Los permisos de peso en las cinco monedas de plata serán las siguientes:

En el *duro*, tres granos de mas ó de menos en una que otra moneda, y 18 granos de mas ó de menos en el marco.

En el *medio duro*, 2 1|2 granos de mas ó de menos en una que otra moneda, ó 18 granos de mas ó de menos en el marco.

En la *peseta*, grano y medio de mas ó de menos en una que otra moneda, y 27 granos de mas ó de menos en el marco.

En la *media peseta*, un grano de mas ó de menos en una que otra moneda, y 36 granos por marco.

En el *real*, un grano de mas ó de menos en cada moneda, ó sean 60 granos en el marco.

Art. 8.° En las casas de moneda se fijarán tarifas de precios para la compra de materias de plata, no pudiendo esceder de 192 rs. el precio de un marco á la ley suprema de 12 dineros.

Estas tarifas se publicarán en la Gaceta, y no podrán variarse hasta seis meses despues de su publicacion.

Art. 9.° El derecho único que se cobrará en las casas de moneda, será el de braceaje al respecto de 4 rs. 23 mrs. cada marco á la ley monetaria.

Los gastos de afinacion y apartado serán de cuenta del vendedor, y se deducirá del valor de las platas con arreglo á tarifas que se publicarán en los mismos términos que las del artículo anterior.

Art. 10. Las monedas de plata de 20 y 10 rs. se acuñarán en virola avierta, y las de 4, 2 y un real se labrarán virola cerrada acanalada.

Los reversos de las monedas de plata serán diferentes de los de las de oro, de dimensiones próximamente iguales para evitar la falsificacion por el dorado.

Art. 11. Las monedas de oro que se labrarán en las casas de moneda del reino conservarán la misma ley, peso y tipo que tienen en el dia, y el marco continuará partiéndose á 3040 rs. en las casas de moneda.

Art. 12. Se autoriza al Gobierno para hacer en las monedas de cobre las modificaciones que estime conveniente, sin alterar la proporcion de los 8 1|2 cuartos de la moneda actual, por cada real nuevo de 25 granos 79|89 de plata á la ley de 10 dineros 20 granos.

Artículo adicional. Las monedas francesas de 5 francos continuarán admitiéndose por el valor de 19 rs.; pero se prohibe la circulacion de todas las demas monedas extrangeras de oro ó plata cuatro meses despues de publicada la presente ley.

Pasado este plazo, solo se admitirán por su valor de pasta en las casas de moneda del reino con arreglo á las tarifas publicadas en los mismos términos mas que las del artículo 8.°

Madrid 10 de febrero de 1846.

ALEJANDRO MON.

NAUFRAGIO. Leemos en el *Standard*; entre las noticias que se han recibido esta mañana de Port-Philippe y de Hobart Town encontramos la narracion del naufragio del buque el *Cataraqui*, naufragio en el que 414 personas han perdido la vida. El buque el *Cataraqui* que iba cargado de emigrados, se ha perdido completamente en la costa de Kingo Island. Los pormenores han sido referidos por el primer contramaestre del buque, Mr. Guthrie; quien con ocho de sus compañeros ha logrado llegar á tierra en un estado de desnudez absoluta, despues de haber perdido cuanto poseia. El *Cataraqui*, capitan Finlay, habia salido de Liverpool en 20 de abril, con 369 emigrados, y una tripulacion de 46 personas, inclusos dos médicos, MM. C. y Ed. Carpenter. Los emigrados procedian principalmente de los condados de Sedfort, de Strafford, de York y de Nottingham.

Observaciones Meteorológicas de ayer.

EPOCAS.	TERMO REAMU	TERMO CEN.	BAROME.	VIENTOS.	ATMOSF.
7 de la m.	2 s. o.	2½ s. o.	26 p.4 l.	Nordeste.	Ráfagas.
12 del dia	12 s. o.	15 s. o.	26 p4 l.	Nordeste.	Lluvia.
5 de la t.	8 s. o.	10 s. o.	26 p.4 l.	Nordeste.	Idem.

Afecciones Astronómicas de hoy.

EL SOL.

Sale á las 6, y 51. Se pone á las 5 y 16.

EL 7 DE LA LUNA.

Sale á las 3 y 55 m. de la n. Se pone á la 2 y 43 m. de la m.

EL ESPAÑOL

MADRID:

SÁBADO 14 DE FEBRERO.

Como no se halla todavía constituido el nuevo ministerio, es aventurado formar juicio, ni sobre su composicion ni sobre su política.

Cuatro ministros son los que hasta ahora han ocupado sus puestos, y como todavía dura la elaboracion completa del gabinete, no es oportuno, ni entorpecer la marcha de su confeccion, ni desvirtuar los esfuerzos de los hombres públicos que han acudido al llamamiento de la Corona y procuran sacar la de la dificultad que consigo arrastra todo interregno ministerial.

Pero desde que un gabinete empieza á formarse, hay que ocuparse del espíritu y de la significacion que su personal indica, preparar la opinion sobre la esencia de la situacion que el gabinete tiende á crear.

El que va á suceder al ministerio que presidia el general NARVAEZ, se halla en el caso y en la necesidad de satisfacer mas que otro alguno, á consideraciones de interés público, á remediar, por el respeto de los principios, lo que estos han padecido bajo la influencia de un pensamiento de fuerza, á restablecer la armonía entre el gobierno y la opinion del pais, de la que se habia separado el gabinete NARVAEZ, haciendo ostentacion de impopularidad.

El Sr. marques de MIRAFLORES, llamado por la confianza de S. M. á constituir un ministerio, si quiere corresponder á su mision como hombre político, se halla en el caso de considerar ante todo, que la verdad teórica como la verdad práctica, en la situacion presente, consisten en conservar al partido moderado el poder y el ascendiente, restableciendo el imperio de sus principios y la armonía que debe existir entre los hombres que dirigen las diferentes fracciones de nuestro partido.

O el MARQUES y sus compañeros creen que de por sí disponen de la mayoría parlamentaria, ó han de aspirar á conseguirla, reuniendo en el gabinete á los hombres que la representan. Hasta ahora solo vemos en el nuevo ministerio á un hombre de verdadera influencia política, al señor ISTURIZ; pero no creemos que la presencia de S. S. en el departamento que ocupa, baste para dar al gobierno la fuerza moral de que necesita; pues es indudable que un gran partido solo se deja conducir por sus hombres los mas eminentes, y que el nuestro es sobrado numeroso para no aspirar á obtener en la nueva combinacion ministerial toda la cabida é influencia indicada por la fuerza de las fracciones en que se halla dividida la comunidad política á que pertenecemos.

Ademas, no hay que disimularse que el gabinete, si aspira á emancipar á la corona de la sujecion en que se ha encontrado, y á robustecerse él mismo con la simpatía y el apoyo del parlamento, necesita recoger dentro de sí todos los elementos de inteligencia y de vida que el partido encierra, á fin de que la oposicion que pueda encontrar en las Córtes cese de ser una oposicion de principios y se reduzca cuando mas á la espresion de repugnancias personales, siempre inevitables, pero que cesan de ser dañosas al gobierno cuando este ha quitado de delante á sus adversarios todo motivo de queja, fundada en razones de interés público.

Por otra parte, la manera como ha cesado el último gabinete y como se forma el actual, han hecho patente al pais una influencia puramente personal y agena á las condiciones y á la representacion del partido, influencia que si sobrevive al gabinete que estuvo dominado por ella, y hace al que se forma instrumento suyo, como lo fué el penúltimo ministerio, le hará perder toda la consideracion á que ha de aspirar un gobierno en un pais donde hay Córtes y donde se quiere consultar y respetar la opinion pública.

Si el nuevo gabinete pretende conducir con independencia y con responsabilidad propia los asuntos del pais, fuerza le es organizarse en términos que su personal no sea accesible á esas impresiones de pusilanimidad y de miedo que le harian perder toda consideracion pública, y lo arrastrarian á debilidades y á faltas de que se halla pronta á aprovecharse esa influencia agena á los principios constitucionales, de que es preciso librarnos, si el estado ha de ser regido conforme á sus intereses, si la opinion del parlamento ha de ser atendida, y la Corona colocada en el estado de libertad y de esplendor que necesariamente desluce toda sombra que aspira á *proteger* al trono, en lugar de ser inspirada y protegida por él. Y como al mismo tiempo es muy importante que el poder conserve todo su prestigio, la autoridad pública toda su fuerza, la ley todo su influjo, es menester no confundir el respeto á la opinion y á los principios con la menor relajacion de la disciplina y de la obediencia, porque si nos descuidamos y abrimos la menor rendija á la anarquía y al desórden, comprometeríamos la situacion de órden tan laboriosamente creada.

La evidencia y el peso de estas consideraciones demuestran de por sí, que ya que el nuevo gabinete pueda reunir vigorosamente en sus manos los elementos de órden y de ascendiente moral de que necesita, su formacion y organizacion definitivas deben sujetarse á aquellas reglas que marcan las costumbres de los gobiernos representativos, y consultar ademas las circunstancias peculiares á nuestro pais y á nuestro partido.

Mala manera de satisfacer á estas condiciones será la de completar el gabinete, reduciendo su organizacion á conciertos privados entre amigos, que simpaticen mas ó menos, á compromisos entre las exigencias individuales de personas que no traigan al gabinete otro dote que sus calidades y sus talentos. — Estos ni aquellas bastan para combinaciones de esta clase. — Los hombres que echtran á formar parte de un gabinete han de traer á él la adhesion y los votos, la confianza y el apoyo de las fracciones políticas y parlamentarias en que se divide el partido á que pertenecen.

En las presentes circunstancias es esto tanto mas indispensable, cuanto que el gabinete se presentaria débil si no reuniese una poderosa mayoría en las Córtes, y no solo mayoría numérica, sino moral, si con él no estuviesen algunos de los hombres notables que en las filas de la oposicion han puesto el dedo en la llaga de las faltas del gabinete caido.

Y no se crea que abogamos porque se forme un gabinete compuesto en su mayoría de individuos de la oposicion, pues esta combinacion que para nosotros hubiera sido la mas aceptable, exigia que el encargado de la formacion del gabinete lo fuera otro que el distinguido senador que ha recibido este encargo de S. M.

En las circunstancias presentes, y no habiéndose seguido aquel camino, lo mas indicado, lo mas conciliador, lo mas fácil, será la formacion de un gabinete que represente las diferentes fracciones del Congreso, en el que la mayoría tenga la parte que le corresponde, en el que todas las fracciones de nuestro partido puedan ayudarse para sacudir la influencia extranjera, la lamentaria que nos amenaza y resolver las cuestiones pendientes de mayor urgencia, de manera que nos aproximemos á las nuevas elecciones, unidos y concretados á un fin.

El Senado se halla representado en el nuevo gabinete por tres de sus distinguidos miembros; y muy débil es la parte que queda para el Congreso, sobre todo si han de tener cabida en los consejos de la Corona individuos de la mayoría y de la minoría. La dificultad es grave, y no vemos otro medio de salir de ella, que la inmediata division del ministerio de la GOBERNACION y de MARINA, de los cuales se pueden hacer dos: uno de agricultura y comercio, al que se confien todos los intereses materiales del pais, que hace tiempo reclaman esta medida, y otro de instruccion pública, cuyo ramo exige una administracion especial y permanente.

De esta manera quedarian cuatro carteras disponibles, y su número basta para facilitar las combinaciones necesarias á fin de no dejar fuera del gabinete á hombres políticos importantes que no conviene ejerzan su influencia fuera de los consejos de la Corona.

Ayer indicábamos que el señor general NARVAEZ habia sido elevado á un puesto tan elevado como estraño, en un pais rejido por instituciones constitucionales.

El periódico oficial confirma esta noticia en los términos siguientes:

REAL DECRETO.

En consideracion á los importantes servicios y esclarecido mérito del capitan general de ejército D. Ramon María Narvaez, duque de Valencia, y deseando consignar de una manera pública y solemne el aprecio que me merece y lo muy satisfecha que estoy de las reiteradas pruebas de lealtad y adhesion á mi Real Persona que me ha dado en todas épocas, pero muy especialmente durante el tiempo que con tanto provecho para el trono como para el Estado ha ejercido los importantes cargos de ministro de la Guerra y presidente de mi Consejo de ministros, vengo en elevarle á la dignidad de general en gefe del ejército.

Dado en Palacio á 12 de febrero de 1846. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de la Guerra,

FEDERICO RONCALI.

Falta que el nuevo gabinete esplique lo que significa esta nueva é inusitada dignidad en tiempos de paz. ¿Deberá entenderse que todas las fuerzas militares de España se hallan de hecho á las órdenes del señor capitan general Narvaez, y que una órden suya, comunicada al capitan general de Cataluña, de Galicia ó de Andalucía, será obligatoria para los que la reciban? ¿A qué queda reducida en adelante la autoridad del ministro de la Guerra, reputado hasta ahora como el gefe inmediato del ejército, bajo las órdenes del Rey?

2009 Ministerio de Cultura

Quizás solo se trate de un título de honor, de una preeminencia puramente gerárquica, de un mero título que no lleva consigo atribuciones ni poder, en cuyo caso la nueva gracia conferida al gefe del gabinete saliente no tendrá los graves inconvenientes que tendria, si al título van unidas atribuciones; pues claro es que si un general que no forma parte del gabinete tiene en su mano la fuerza pública, todo gobierno á su lado ha de ser necesariamente débil y tiene que verse mucho mas supeditado que lo estuvo el gabinete Gonzalez Bravo.

A los ministros entrantes toca examinar cuál va á ser su posicion á los ojos de la nacion, de la Europa y del parlamento, cuando vean que por cima de ellos hay otra cosa mas elevada y mas potente, y que esta cosa no es el trono.

Si el pensamiento que ha dirigido al último gabinete, no ha de quedar de hecho fuera de la suprema influencia de los negocios, nada se habrá adelantado, y estaremos peor que antes.

La *Gaceta* de hoy inserta un decreto firmado por el nuevo ministro de Marina, por el que se declaran nulas para los efectos legales las operaciones á plazo hechas en la Bolsa sobre fondos públicos desde 30 de abril próximo.

Constantemente hemos inculcado, tanto en el *Correo Nacional* como en *El Español*, la necesidad de adoptar una medida de esta clase, que pusiera coto al frenesí del juego y removiera el escándalo de que la ley autorizase un vicio patente, una manía agiotista que ha gangrenado con rapidez todas las clases de la sociedad.

Y ya que de Bolsa hablamos, la de ayer ha presentado el fenómeno de no haber abierto en baja, como era de presumir en lo mas complicado de una crisis ministerial, y en vista de un decreto que limita hasta cierto punto el uso y empleo del papel. Muy favorable tiene que haber sido la impresion que en el público ha producido la caida del ministerio, para que, no obstante las circunstancias indicadas, la Bolsa no haya bajado considerablemente.

Se nos asegura que la aceptacion del señor Isturiz ha llevado por condicion que el gobierno hará inmediatamente en las Córtes la declaracion de que la dignidad de GENERAL EN GEFE del ejército que acaba de conferirse al general Narvaez, es un título puramente honorífico, sin atribuciones, y sin mando efectivo.

Si en efecto esta declaracion se hace en los términos indicados, el gabinete habrá removido una gran causa de desconfianza.

Se nos asegura que los dos nombramientos de mariscales de campo y el de brigadier, que un periódico atribuyó al general Roncali, han sido los tres concedidos y firmados por el Duque de Valencia.

El ascenso del señor Norzagaray nos parece de toda justicia, y antes una reparacion tardía de los méritos contraidos por aquel en una ocasion memorable, que un acto de parcialidad ni de favoritismo.

Han continuado en el dia de ayer las negociaciones para completar los dos ministerios vacantes.

Mucho se ha hablado de haber sido propuesto el ministerio de Gracia y Justicia al señor Seijas Lozano, cuyo anuncio ha sido recibido con general simpatía, porque no solo representa este señor diputado las doctrinas constitucionales que la minoría ha defendido, sino que su carácter y sus sólidas ideas de gobierno, siendo aceptables á la mayoría del Congreso, su entrada en el gabinete hubiera sido considerada como prenda de conciliacion entre las diferentes fracciones de nuestro partido.

Ademas por lo que conocemos de la manera de ver las cosas públicas que tiene el señor Seijas, no nos cabe duda que su entrada en el poder hubiera procurado á la situacion en que vá á encontrarse el gobierno seguras prendas de firmeza de asiento, de moderacion y de popularidad.

Se asegura que el Sr. Arrazola ha aceptado el ministerio de Gracia y Justicia.

Nada parece hay resuelto respecto á la cartera de Hacienda, cuya propiedad destinada al señor Riera, ha sido ofrecida interinamente al señor Peña Aguayo. Dicen que este señor diputado se prestaba á esta combinacion, la cual conduciria naturalmente á conferirle la propiedad de un departamento que es dudoso acepte el señor Riera.

Sin embargo, se habla del señor Santillan para ministro de este ramo, y si se verifica la entrada del señor Arrazola en el gabinete, es probable que contribuya á hacer entrar en él á su antiguo compañero.

Sabemos que á las dos de la mañana de ayer fué llamado por el presidente del consejo el diputado á Córtes don Pedro de Egaña, al cual manifestó S. E. si tendria inconveniente en encargarse de la cartera de Gracia y Justicia. El señor Egaña contestó, segun nos han informado, que antes de dar su respuesta desearia saber cuál era la marcha política que debería seguir el nuevo gabinete y quiénes serian las personas encargadas de llevarla á cabo. Despues de haber satisfecho el señor marqués de Miraflores á ambos estremos, el señor Egaña le suplicó le concediese algunas horas, á fin de poder consultar el punto con su propia conciencia y con algunos amigos políticos, con quienes creia tener contraidos compromisos que no le permitian á su entender obrar en esta ocasion sin su anuencia.

Habiendo encontrado S. E. esta pretension muy justa, concedió al señor Egaña el plazo que pedia, y en efecto, parece ser que este señor diputado conferenció esta mañana con varias personas, y creemos haya por fin decidido no aceptar la cartera que se le ofrecia, porque ya en este sentido se esplicó desde bastante temprano. Despues parece que ha declinado por escrito el honor de la invitacion que le habia sido hecha por el señor presidente del consejo.

Poco podemos agregar á las noticias que dimos ayer y que nos trajo la estafeta de las Embajadas. Insertamos algunos pormenores sobre la gran batalla que han dado los ingleses en la India, y algunas noticias de menos importancia de Europa. Llamamos la atencion de nuestros lectores á las palabras pronunciadas por Lord Morpeth, al ser elegido sin oposicion miembro del Parlamento en Wakefield. Estas palabras solamente, prueban el inmenso cambio que se ha verificado en la opinion del pueblo inglés, en el espacio de cinco años.

Los periódicos ingleses contienen largos artículos en que aplauden las medidas del gobierno, para apoderarse del Punjaub.

La sesion de las cámaras del 5, fué poco importante. En la de Comunes, Sir Roberte Peel, declaró que someteria á la cámara la correspondencia que ha mediado con el gobierno español, relativamente al azúcar de Cuba.

CORRESPONDENCIA ESTRANGERA.

PARIS 6 de febrero.

CALMA POLÍTICA.—TRIUNFO DE MR. GUIZOT.—SU DECLARACION SOBRE TEJAS.—TENDENCIAS CONSERVADORAS DE LA FRANCIA.—OBSEQUIOS A MR. GUIZOT DEL REY, Y LA REINA DE LOS FRANCESES.—NOTICIAS DE LA INDIA.

En punto á política, otra vez estamos en calma. Agotada la discusion, y no hay suceso que la reanime. La cámara de diputados ha causado al público con la prolongacion de sus debates, y se ha causado á sí propia tanto, que ha votado sin tocar una cuestion tan importante como lo es la de Argel, despues de haber perdido dias enteros con menudencias. Las cuestiones esteriores no han tenido el interés que se esperaba, y sin embargo es justo confesar que ha estado muy hábil M. Thiers en sus ataques á la política del gabinete, respecto de Tejas. Lo que con razon se puede culpar de esta política es, haberse opuesto á la agregacion de Tejas á los Estados-Unidos, tan solo por dar gusto á la Inglaterra. En efecto, siendo imposible impedir la agregacion, era inútil cuando menos oponerse, y M. Thiers ha llevado ventaja al criticar esta conducta. Pero Mr. Guizot se ha sobrepuesto, desenvolviendo las razones que prescriben á la Francia la neutralidad en caso de un conflicto entre Inglaterra y los Estados-Unidos.

—En París y en Lóndres se espera que esta declaracion formal de Mr. Guizot produzca algun efecto en los Estados-Unidos, y contribuya á hacer inclinar la balanza, del lado de los partidarios de la paz. En una palabra, nadie cree en la guerra, que seria perjudicial para todos. La mayoría que ha tenido el ministerio en la votacion del mensaje, ha aterrado á la oposicion, y con efecto, á juzgar por las disposiciones del cuerpo electoral, unas elecciones generales consolidarian el prestigio del ministerio. Ahora recordamos lo que decian años pasados algunos conservadores, que temian que se hiciera la Francia demasiado conservadora. Sin duda que seria una desgracia que subiera en breve al poder el centro izquierdo; se trastornaria la alianza inglesa, mas tambien seria desgracia que quedara demasiado débil la oposicion, porque el partido conservador, abandonado á sí propio, perderia toda su energía y resolucion.

Hoy no se reunen las Cámaras, celebrarán sesion el lunes; pero no habrá nada de política. Se discutirá su proyecto de ley sobre la falsificacion de los vinos y probablemente no habrá discusion política hasta que se dé el informe sobre los créditos suplementarios.

—Satisfecho el rey en sumo grado de la facultad con que funciona su gobierno, tiene ratos desocupados para ir á visitar su empresa favorita del museo de Versalles. Ocupado estaba en disponer los trabajos, mientras votaba la Cámara la contestacion á su discurso. S. M. acaba de regalar á Mr. Guizot un retrato; y la reina le va á hacer el mismo obsequio. Hace quince años que ningun ministro obtenia semejante favor.

—Los hijos del rey van á Compiegne de cacería. El rey no irá, pues tiene propósito de no cojer una escopeta desde que por equivocacion mató á un hombre.

—Las noticias de la India no han causado mucho asombro en Inglaterra. Eran previstas, pues nadie duda del triunfo de las armas inglesas que el orgullo británico se resigna con facilidad á la idea de ver el reino de Lahore, incorporado al vasto imperio de la India. Estas últimas noticias han llegado por la vía de Trieste. En Lóndres hay organizado una especie de partido para hacer preferir el camino de Trieste al de Marsella, para la trasmision de los despachos de la India, y será necesario que no se descuide nuestro gobierno si no quiere ver perdida esta comunicacion.

OPINION DE LA PRENSA SOBRE LA CRISIS MINISTERIAL.

El *Eco del Comercio* se lamenta de la triste posicion de los monarcas, apropósito de la crisis, *rara en su especie*, que estamos atravesando; crisis, tras de la cual se oculta un acontecimiento grave, funesto á todos los partidos, y que es el que ha hecho que se pronuncie en el régio alcázar constitucional de España, un nombre que es un anacronismo en esta época de civilizacion.

El *Universal* juzga del siguiente modo la crisis, indica la verdadera senda por la que hubiera debido marchar:

«Mezquina parodia de lo que de acontecer acaba en Inglaterra con sir Roberto Peel, la crisis ministerial de España se asemeja de tal modo á un golpe de Estado, que algunos llegan á presumir que lo sea. Nosotros esperarémos á que se termine para calificarla; mas entretanto diremos sin rodeos, que lo justo y conveniente fuera llamar en primer lugar á los presidentes de los dos cuerpos colegisladores: si estos no podian formar ministerio, á los señores Pacheco é Isturiz, gefes de la oposicion conservadora; últimamente al señor marqués de Viluma, y solo despues de apurados todos los recursos acudir de nuevo al duque de Valencia, que repudiando á sus colegas ha condenado su propio sistema político, ha sancionado todas las censuras de los que constantemente le combatimos.

Apartándose de esa senda, única parlamentaria, la crisis ministerial se ha estraviado en el laberinto de las intrigas palaciegas y de los sueños ambiciosos, produciendo en el pais una alarma sobradamente justificada por los hechos, y dando derecho á recelar que en un porvenir no muy remoto se intente acaso á las claras lo que hasta aquí solo muy rebozadamente se dejó comprender.»

En otro artículo celebra la conducta del marqués de Miraflores, quien no se manifestó dispuesto á encargarse de la formacion de un gabinete sino despues de haber manifestado que el duque de Valencia prestaria un notable servicio al pais y á la Reina *quedando fuera del nuevo gabinete.*

El *Heraldo* dice, que no se ha adelantado nada en la formacion de un nuevo gabinete, y consagra varias columnas á encarecer el mérito del general Narvaez.

El *Clamor Público* y el *Espectador*, prueban con copia de razones lo inconstitucional de la actual crisis, pero nada adelantan en cuanto á hechos.

El *Tiempo* asienta en un largo artículo, que, toda vez que no ha habido público desacuerdo entre el presidente del Consejo y los demas ministros, no habiendo tampoco recibido estos muestras de censura en la mayoría del parlamento, no ha existido motivo para la crisis provocada por un individuo del gabinete; suceso misterioso que, segun nuestro colega, está íntimamente ligado al honor y á la independencia del pais, al decoro del trono y á la suerte de las instituciones nacionales. En su juicio, la crisis ministerial no se ha resuelto sino aparentemente, pues despues del decreto que eleva al general Narvaez á la dignidad de general en gefe de los ejércitos, dignidad que despierta los lastimosos recuerdos de la guerra civil, dignidad que trae á la memoria los embarazos que la ambicion suscita, es ya muy difícil la formacion de un ministerio duradero.

El nuevo título del general *Narvaez* de general en gefe del ejército (dice el *Tiempo*), hace imposible la formacion de un ministerio parlamentario.

Hace imposible la formacion de un ministerio *aceptable*, del seno de la mayoría.

Hace imposible la formacion de un ministerio *cualquiera*, del seno de la minoría.

Hace imposible la formacion de un ministerio de fusion.

Hace imposible la formacion de un ministerio independiente de influencias estrañas, nacionales ó estrangeras.

El nuevo título del general *Narvaez* le coloca en situacion tal, que ningun ministerio se creerá seguro de poder gobernar segun sus propios principios y doctrinas.

No habiendo, pues, hombre alguno notable, respetable, digno de serlo, en ninguno de los partidos políticos existentes, que quiera someterse al yugo que le imponga una situacion semejante, por fuerza habrá de suceder ó que el ministerio se componga de criaturas del general *Narvaez*, ó que este mismo vuelva, por tercera vez, al mando.

En el primer caso, semejante ministerio hará necesaria la disolucion de las Córtes, porque estas no pueden prestar su apoyo á un ministerio puramente personal, ó de corrupcion ó bandería.

En el segundo caso, la situacion de entonces será igual á la situacion de hoy.

La crisis, repetimos, no ha terminado. La crisis es á hoy mas complicada, mas enmarañada que nunca. La crisis (ya la hemos dicho en otra parte) traerá consigo una disolucion, ó una regeneracion: la muerte ó la vida del pais.

Un remedio existe aun, natural, legítimo; pero con ese remedio no se salvan intereses bastardos de ninguna especie, sino los intereses del pais. En manos de la Reina está; en manos de los que aconsejan á la Reina está: un ministerio formado parlamentariamente, y por la conducta de la minoría, que es, ha sido y será la opinion de la mayoría. Un ministerio formado de esta manera, sin que permanezca unida ninguna otra influencia en sus destinos que el parlamento y la Corona. La minoría y la mayoría pueden formar, bajo los principios constitucionales, un ministerio aceptable por las Córtes. Ningun otro gabinete será apoyado por el pais, ni por sus órganos. Pero este es el único remedio.... ¡y no se tomará!

El *Universal*, citando las personas de los señores Peña Aguayo y Seijas, á quienes se ha invitado á formar parte del gabinete, añade que la gran dificultad que se ofrece en la actualidad para admitir semejante encargo es la nueva dignidad del flamante duque de Valencia.

El *Castellano* se lastima con untuosa dulzura de que el general Narvaez haya admitido un honor que por lo menos puede tacharse de inoportuno. Para los tres huecos que falta llenar en el ministerio, desea nuestro colega lo que se desea en todo gobierno, marcha legal, moralidad y justicia. Tambien nosotros apetecemos lo mismo.

Buscábamos en la *Posdata* de anoche alguna otra nueva frase galante, inventada en obsequio de los patronos; mas la ingrata vuelve la espalda al caido, y ni mas ni menos que si nos hallásemos en el mas completo sosiego, nos habla en su seccion de fondo de navegacion y comercio, y en la de Madrid, de una brillante funcion de iglesia. Picarillal En las últimas columnas aclara esta conducta, diciéndonos que calla... por prudencia. La *Esperanza* dedica unas breves líneas al caos ministerial y á la parlamentaria situacion en que nos encontramos.

HISTORIA DE LA CASA DE NAPOLES.

Hoy que tan vivamente se ha despertado en España el espíritu público por la cuestion del matrimonio de la reina de España, creemos no desagradarán á nuestros lectores algunas noticias acerca de la familia reinante de Nápoles, uno de cuyos vástagos se cuenta hace tiempo entre los candidatos para la mano de Isabel II. La dinastía napolitana comienza por el infante de España, Carlos III. Este monarca fué á su tiempo el fundador de la dinastía y el bienhechor de sus súbditos. Su amor á las reformas sabias y moderadas, y su firme y decidida oposicion á las infundadas pretensiones de la Santa Sede, y otras muchas relevantes prendas le grangearon al efecto de sus pueblos, durante su vida, y el reconocimiento de la posteridad despues de la muerte. Hoy mismo es todavía bendecido su nombre, y el reino de Nápoles hecha de menos su gobierno. Pero Carlos III tuvo necesidad de volver á España, y dejó confiadas las riendas del gobierno á las débiles manos de un príncipe que todavía estaba en la infancia, y que fué llamado alternativamente Fernando IV y Fernando I, durante el curso de su largo y desastroso reinado.

Con él dan principio las desgracias del reino de Nápoles, y las faltas de los Borbones faltas que algunas veces dieron lugar á grandes crímenes.—Nada inventaremos para demostrar la verdad de este aserto: por nosotros hablará la historia. Fernando pasó su juventud en el desórden y en los vicios.—Fácilmente se adivinará hasta qué punto los engendra el poder soberano, cuando se halla á merced de las pasiones de un jóven. Así los primeros actos del reinado de Fernando I, destruyeron la buena administracion de Carlos III, y todas las mejoras que trataba de introducir en el pais. El matrimonio del rey con María Carolina de Austria, completó el cuadro, y los sacudimientos comunicados á todos los paises del mundo por la revolucion francesa, sirvieron para demostrar en qué manos se hallaba el reino de Nápoles. La culpable indolencia de Fernando I, por una parte, y la dureza criminal de Carolina por otra, fueron las principales causas de una carnicería afrentosa y sin egemplo que desoló el reino de Nápoles en el año de 1799. Los historiadores Botta, Colleta y Cuoco han contado estensamente estas escenas terribles, en que la abnegacion sublime y la valerosa resistencia de las víctimas forman un contraste heróico con la rabia insensata y la ferocidad salvage de los verdugos.

Los tiempos de reaccion son siempre terribles y sanguinarios; pero las hazañas de Fernando y Carolina sobrepujaron á cuanto podia inventar la mas ardiente fantasía. Era público y notório que todos estos sacrificios se ordenaban directamente por la Reina, y que el Rey, encenegado en los desórdenes, todo lo aprobaba; y sin embargo, los que tan bárbaramente solian ser tratados sin distincion de edad, de sexo ni de categoría, se hallaban garantidos por una capitulacion, firmada por las potencias aliadas que negociaron en nombre del Rey. Por mas que recordaban en sus defensas y en sus interrogatorios la capitulacion violada, los jueces, en nombre del Rey, seguian adelante y dictaban sentencias de muerte. Bástenos decir que el número de las víctimas en este año desventurado y memorable, ascendió á mas de dos mil, y que todas habrian podido ser evitadas con alguna benevolencia de parte del Rey, y con menos espíritu de venganza y ferocidad por la de la Reina. Los hombres mas ilustres de Nápoles, los únicos que habian hecho señalados servicios á la familia real, sabieron alternativamente al cadalso, sin que su soberano, implacablemente cruel, tuviese nada por arrancarlos á una muerte inmerecida. No manifestaremos el triste y glorioso catálogo de estas nobles víctimas, cuya historia ademas es bastante generalmente conocida; pero citaremos algunos ejemplos para aquellos de nuestros lectores que no estén al corriente de este período de la historia casi contemporánea. Domingo Cirilo, botánico y médico de un órden muy superior, habia sido durante mucho tiempo médico particular de María Carolina. Las altas prendas de su ánimo eran realzadas por la nobleza de su carácter y por la delicadeza de sus sentimientos. La Reina lo apreciaba y le manifestaba mucha benevolencia. Cuando el ejército de *Championet* despues de tres dias de combate entró en la ciudad de Nápoles, que habia sido abandonada por el Rey, y la Reyna y dejada sin direccion ni cabeza, fue proclamada la República. Todos los buenos ciudadanos se presentaron entonces á ponerse al servicio del país, y se hizo una invitacion á Cirilo, á que se prestó con un patriotismo superior á todo elogio. De aquí provino el odio eterno que María Carolina y Fernando I fulminaron contra su cabeza y ahogaron con sangre. Cuando á vuelta de algunos meses se entronizaron nuevamente los Borbones, Cirilo confiando en la capitulacion, no se imaginó la traicion de que iba á ser víctima.

Preso, como los demas individuos de la representacion nacional y todos los patriotas de la época, el noble sabio fue en pocos dias acusado, sentenciado y ejecutado. Llamado ante su juez, se presentó con una verdadera y digna calma que estremeció la fria atrocidad de sus verdugos. El historiador Colleta refiere su interrogatorio, que es digno de un estoico, ó de un cristiano de los primeros tiempos de la iglesia. Felizmente su admirable laconismo nos permite trasladarlo aquí en pocas líneas. *Quién sois?* preguntó el juez á Cirilo. Domingo Cirilo, contestó este.—*¿Cuál es vuestra profesion?—Médico en el reinado de los Borbones; representante del pueblo durante la República.* A lo que lleno de rabia el juez le dijo: *y ahora ante mí ¿qué eres? Delante de ti, cobarde*, repuso la valerosa víctima, *soy un héroe.* Despues de estas palabras fue dictada la fatal sentencia. Cirilo la escuchó y se preparó á morir con la misma impasibilidad con que la escuchó durante el curso de su proceso. Sin embargo, la fama que gozaba, los servicios prestados en su profesion, y su edad venerable parecian deberle proteger. El mismo almirante Nelson intercedió en su favor; mas todo fue en vano. El Rey y María Carolina hicieron decir á Cirilo que para ser indultado de la pena de muerte era necesario que él pidiese la gracia. Pero el ilustre mártir no quiso comprar la vida á precio de una bajeza, y por toda respuesta dijo, que queria sufrir la misma suerte que sus compañeros de infortunio.

Mario Pagano, jurisconsulto eminente, Baffo, Basso, Langotta, Conforti, Mautone y otra multitud que mas es imposible citar ahora, sufrieron la suerte de Cirilo. El duque de Genzano, subió al cadalso á la edad de catorce años, sin que su juventud hubiese podido desarmar la cólera de María Carolina. El almirante Caracciollo, que habia salvado al Rey de un naufragio cuando se dirigia á Sicilia, espió en un cadalso el importante servicio prestado á la real familia. Caracciollo era un marino hábil y distinguido, y su bravura, su sangre fria y sus conocimientos marítimos eran tales que Nelson no dudó un instante en reconocerlo como un peligroso rival.

Pero á pesar de este sentimiento de envidia, Nelson no podia resignarse á faltar á la fé dada, y violar la santidad de los tratados. Estas ideas honraban á Nelson. Desgraciadamente fueron contrariadas; Fernando y María Carolina querian á toda costa la muerte de Caracciollo, y desde entonces no se perdonó medio para obtenerla y para vencer las dudas de Nelson. María Carolina recurrió con este objeto á Lady Hamilton (conocida todavía bajo el nombre de Emma Liona) á quien Nelson amaba con locura; Lady Hamilton era una muger de rara y magnífica belleza, y estaba íntimamente ligada con la Reina, porque, como lo dice en dos palabras muy significativas el historiador Colleta, Ladi Hamilton era *bellezza da tutte le lascivie.* Esta mujer tan hermosa como abandonada á toda especie de vicios y de voluptuosidad, habia facinado por sus encantos el alma del marino de Abukir. María Carolina no ignoraba esta pasion, y tomó el partido de suplicar á Ladi Hamilton exigiese de Nelson la muerte de Caracciollo. Ladi Hamilton aceptó la mision de la Reina, y la desempeñó con buen éxito. La mañana siguiente el cuerpo del infortunado Caracciollo se hallaba suspendido al mástil de la fragata inglesa *The Vanguard*, y despues fué arrojado al mar. Dícese que tres dias despues de este acontecimiento estando en el navío el Rey Fernando, vió una cosa que flotaba en la superficie del agua, y apercibiéndose que este objeto era el cuerpo de Caracciollo, lleno de horror apartó la vista de este espectáculo. María Carolina se encargó de sofocar la voz del remordimiento que gritaba en el corazon del Rey, y de seguir el curso de sus comunes venganzas. Retirado de la mar el cuerpo de Caracciolo por algunos marineros, recibió las últimas muestras de aprecio del pueblo, que le queria como á un héroe y como la gloria del pabellon napolitano. Ni las mismas mugeres pudieron sustraerse á los golpes de la real venganza. Eleonora Fonseca Pimentel, que redactaba el *Monitor napolitano*, fué presa. Otra desgraciada muger, la Sanfelice, en vano encontró medio de poner la demanda de gracia en manos de un jóven príncipe, hijo de Carolina y de Fernando. El rey y su esposa cerraron sus corazones aun á los sentimientos de cariño doméstico, y la desdichada Sanfelice fué decapitada. Hemos escogido estos hechos entre mil y á la ventura; porque el catálogo de las víctimas es tan largo que ofrece no pocas dificultades á la eleccion. Empero nos parece que en todos estos hechos debe fundarse la opinion que atribuye la matanza á la voluntad formal del Rey, que obedecia ciegamente á María Carolina, sedienta de venganza. Fernando la amaba con delirio y no hubiera vacilado por complacerla en asolar su reino. Así dejaba obrar libremente á su muger, siendo su cómplice á los ojos de la posteridad y de la historia. No es necesario añadir que sobraron las recompensas para los que ayudaron al Rey en sus horrores. Vióse en los primeros empleos militares á bandidos, á asesinos que habian engalanado su sombrero con las orejas de sus víctimas. Así mientras lo florido del pais perecia bajo el hacha del verdugo, la mas inmunda canalla rodeaba los escalones del trono. Desde 1799 á 1806 el gobierno de Fernando I fué un gobierno de terror, sin freno ni ley alguna; por manera que cuando Napoleon envió un ejército á las órdenes de su hermano José y de Massena, al reino de Nápoles, vieron los napolitanos sin pena, terminar su carrera al pusilánime rey que no sabiendo defenderse los habia abandonado, al que por castigar, sin duda, su propia cobardía habia inmolado la flor de sus súbditos, prestándose á los rencores de una muger ambiciosa.

BANCO DE BARCELONA.

El Sr. Administrador de este establecimiento nos ha remitido para su insercion el escrito que insertamos á continuacion con el mayor gusto por el interes que contiene.

Señores redactores del *Diario* de Barcelona.

En la sesion del 23 del actual dijo el señor ministro de Hacienda hablando de Bancos, lo que sigue: «La cosa no era tan sencilla; porque hay un hecho, señores, que yo no podré dividar, que me ha convenido mucho en esta cuestion de Bancos, que me ha hecho abrir los ojos, y conocer que no obstante todos esos clamores que se levantan es necesario por el bien público examinarlo mucho. Cuando estuve en Barcelona en 1844, despues de visitar sus fábricas, me convencí de la utilidad y conveniencia que resultaria de establecer un banco de descuentos para favorecer á los fabricantes en cualquier trance que les ocurriese. Me pareció esto una cosa muy justa y muy conveniente, y he estado siempre contento de que ese Banco se hubiera establecido. Pues tengan presente los señores diputados un hecho: el Banco de Barcelona, cuyos productos y dinero queria yo que se empleasen enteramente en favor de aquellas fábricas, hace pocos dias ha enviado á Madrid cuatro millones de reales para emplearlos en una especulacion en que se gana el 7 ó el 8 por ciento.»

(*Diario de las sesiones de Córtes.*)

De lo transcrito se desprenden tres cargos contra el Banco de Barcelona que afectarian su crédito de un modo grave y trascendental si no se contestasen victoriosamente. Es el primero que el Banco que tengo el honor de administrar, en vez de proteger la industria del pais, emplea sus fondos en otras operaciones que lastiman aquel objeto; que es inútil su establecimiento, porque abandona los negocios de Cataluña para preferir los de Madrid, y finalmente que empleando sus intereses en especulaciones en que gana 7 ú 8 por 100, cualquiera puede decir disculpablemente que el Banco es usurero y que *especula* comprometiendo capitales.

Por sensibles que sean para el Banco estas suposiciones, su junta de gobierno no duda de la buena fé con que han sido emitidas por el señor Mon, porque en el cúmulo de atenciones que pesan sobre un ministro de la corona, es materialmente imposible averiguarlo todo por sí mismo; pero sí lamenta que las personas que le han informado, lo hayan hecho con la poca sinceridad que demostraré con el indispensable objeto de evitar interpretaciones siniestras, que podrian comprometer el porvenir de un establecimiento naciente con menoscabo de muchos intereses.

La cuestion de Bancos se reduce generalmente á cuestion de números, y esto es una ventaja, porque los guarismos no son *torys* ni *wighs*, como decia un orador ingles.

Desde el 1.º de setiembre de 1845 que empezó sus operaciones el Banco de Barcelona, hasta el 17 de enero de 1846 ha empleado en descuentos y anticipos 868,550 duros 873 milésimas, en cuya suma van comprendidos los 4 millones de reales colocados en Madrid:

	Duros.
En letras, pagarés y títulos de la deuda.	627,223—196
En algodones, otros géneros en rama y tejidos.	235,927—677
En azúcares.	4,900—000
En pastas metálicas.	500—000
	868,500—873

En Barcelona y en el principado circulan pocos pagarés ó vales á la órden, circulaban menos cuando el Banco empezó sus operaciones, y seria imposible el sostenimiento de esta institucion sin documentos endosables que descontar; pero á pesar de esta gran dificultad reconocida y confesada por todo el mundo, el Banco marcha con un progreso, si no asombroso, sólido y seguro á lo menos. Por la razon indicada el Banco de Barcelona se encontró desde su origen con la mision penosa de organizar y disciplinar por decirlo así, las prácticas comerciales del pais, y en esta lucha habria podido quedar vencido y desairado sin la operacion que hizo en la corte.

Era, pues, cuestion de tiempo, y la junta de gobierno comisionó al que suscribe para colocar doscientos mil duros en Madrid con la garantía de títulos de la deuda del Estado á razon de 6 por ciento al año. Esta operacion puede ser objeto de censura; me lisongeo poder probar lo contrario. El Banco de Francia en 1839, prestó grandes sumas al de Inglaterra, y los franceses ilustrados se envanecieron y aplaudieron la operacion, sin embargo de que aquel Banco tambien se estableció para servir á la industria francesa.

En Inglaterra todos los Bancos provinciales emplean parte de sus capitales en papel del Estado, y en sus urgentes acuden al de Lóndres, que obra como un cuerpo de reserva, prestándoles dinero y tomando como prenda el mismo papel. En los Estados-Unidos de la América del Norte, dejando á un lado las consecuencias ulteriores de semejantes instituciones, perseguidas siempre por la escuela de Jefferson y por motivos políticos, los Bancos empezaron por sacar de la circulacion una gran parte del papel del gobierno federal, y el ministro de Hacienda que habia entonces, empleó este recurso como un medio para levantar el crédito público. En España el Sr. D. Alejandro Mon acusa al Banco de Barcelona, porque ha prestado sus fondos sobrantes con la garantía de títulos del 3 por ciento, cuando cabalmente nadie debe estar mas interesado que el mismo gobierno en que se reconozca como prenda de confianza el papel del Estado. Esto seria inconcebible, si no se conociese fácilmente que el señor ministro de Hacienda ha sido informado por muchos conductos poco imparciales.

El banco de Barcelona ha depositado el papel en el

2009 Ministerio de Cultura

de San Fernando, no para *especular*, sino como garantia subsidiaria de las firmas que tomaron el dinero. Con estas y otras operaciones análogas, creo haber demostrado que los bancos de otros paises han hecho un gran servicio al crédito de sus gobiernos; pero es una ilusion el creer que la multitud de semejantes instituciones pueda representar un buen sistema, sin un banco que por sus capitales y elevacion sirva de regulador para los demas y de padre protector en vez de padrastro.

Las operaciones que hizo el banco de Barcelona en Madrid ¿han impedido por ventura la inversion de capitales en esta ciudad para proteger al comercio y á los fabricantes? El banco de Barcelona con arreglo á la real cédula de su fundacion, que lo autoriza no solo para servir á los fabricantes sino tambien al comercio, navegacion y á cualquiera persona que ofrezca las garantias determiaadas, no ha desairado ningun documento con firmas ó prendas competentes; ha hecho anticipos sobre hilados y tejidos por la mínima cantidad de cien duros, y si antes pagaban los pequeños fabricantes el 10, 12 ó mas por ciento, el banco les ha servido á razon del 5 por ciento anual, y si no ha hecho mas servicios á la industria es porque no se han pedido; finalmente debo añadir que las arcas del establecimiento se han encontrado siempre con exuberancia de dinero, no por falta ó escasez de capitales circulantes, sino por la repugnancia en otorgar vales ó pagarés á la órden.

El banco de Barcelona ó su junta de gobierno tenia que tomar un partido decisivo, y no privar al pais perasiempre de una institucion que gobernada con prudencia, es una verdadera necesidad en todos los pueblos comerciales.

El mismo que suscribe, mereció de su junta de gobierno la comision de colocar en Madrid los 4 millones de reales; cuando salió de Barcelona dejó las acciones al 4 por ciento de prima, y se crèia generalmente, hasta por hombres cuerdos y entendidos, casi imposible el éxito de la institucion en el pais, y las operaciones eran lentas y desmayadas. Regresé al cabo de un mes y dias, dejando mi encargo desempeñado en la corte con arreglo á las instrucciones que recibí, y á mi llegada á esta ciudad, encontré las acciones al 12 por ciento de prima sobre el nominal, que equivale al 48 por ciento del capital desembolsado, y la opinion completamente variada sobre la suerte futura del establecimiento.

El Banco de Barcelona no es por consiguiente una institucion inútil, como pudiera presumirse por las espresiones del señor ministro, porque en cuatro meses y medio ha servido al comercio y á la fabricacion de un modo que nadie podia esperar; el pais se va acostumbrando al sistema de banca, y su conveniencia se va reconociendo por todas las clases de la sociedad.

Resta el tercer cargo, y voy á ocuparme de él. Los bancos se instituyen para neutralizar los efectos de la usura, y cuando faltan á este deber son criminales; sin que se entienda por esto que hago la apologia de la legislacion contra ella; pero uno de los medios para remediarla es el establecimiento de Bancos fundados en buenas condiciones y planteados en poblaciones que ofrezcan para ellos un verdadero porvenir. Por este motivo los doscientos mil duros, colocados en Madrid por el Banco de Barcelona, no ganan mas que el 6 por 100; pero ni su junta de gobierno, ni el comisionado que la representaba, pretendieron jamás otra cosa, y de esta verdad son garantes varias personas respetabies de Madrid que se rozan con el señor ministro de Hacienda: en caso necesario pueden presentarse datos y testigos irrecusables. Los estatutos le antorizan para cobrar este premio, y si en Barcelona descuenta al 5 por 100, los bancos de Madrid descuentan al 6, mientras que en esta ciudad, puede sufrir algun perjuicio en los giros cuando haga el retorno de su fondo.

Si el banco de Barcelona con la conducta que ha observado, merece elogios ó ecusuras, al público es á quien toca juzgarlo como testigo ocular de sus operaciones. Cumple á mi propósito añadir, sin embargo, que solo ha cobrado de los accionistas 250,000 duros á cuenta de su capital y tiene en desembolso actualmente cerca de setecientos mil; mientras que el numerario existente en el banco, en el mes de enero, fluctua entre quinientos y seiscientos mil duros. Segun el estado de sus responsabilidades el establecimiento cumpliria con su reglamento y con el buen sistema de banca con mucho menos dinero en reserva, y esta situacion lisongera no se habria alcanzado si el banco no mereciese la confianza y estimacion del pais, las que se aumentarán naturalmente por medio de las cajas subalternas que va á establecer en algunos puntos importantes del principado, con arreglo á sus estatutos. El banco habria podido hacer emisiones de billetes, segun los reales estatutos precitados, por doble cantidad de la que tiene en circulacion y, sin embargo, ha preferido ser circunspecto y contenido en esta parte, por considerar esta cuestion como la mas grave y delicada para los bancos circulantes.

Suplico á Vds., señores editores, tengan la bondad de insertar esta manifestacion que no tiene otro objeto que dejar al banco de Barcelona en el buen lugar que merece. De Vd. su atento y S. S. Q. S. M. B.

JAIME BADIA.

SECCION DE TRIBUNALES.

CODIGO PENAL.

SUSTANCIACION DIVERSA EN LAS QUERELLAS POR LAS PALABRAS MAYORES DE LA LEY.—SOBRESEIMIENTO EN ESTAS Y EN LAS DEMAS CAUSAS NO GRAVES.

El código penal se halla ya en poder del gobierno y del respectivo ministerio de gracia y justicia, cuya subsecretaria está desempeñando con capacidad el señor Ortiz y Zúñiga, á quien debemos varias obras útiles en el foro, algunas que proporcionan facilidad de ver en poco mucha materia. Mas á pesar de sus obras y de otras, en ninguna hemos visto bien marcada la tra, imitacion de las querellas que se forman á virtud de las injuriosas palabras llamadas de la ley. En cada juzgado se está sustanciando de distinto modo una misma cosa, y esto en la ocasion en que estamos, de ver pronto autorizado el gobierno para plantear provisionalmente el código criminal, nos hace recordar la diversa marcha en un juicio, que no debiera ser tan variado siendo una misma la legislacion.

Hemos visto sustanciar las querellas á unos jueces, proveyendo luego que se practica la informacion sumaria de la ofensa, un auto motivado de prision, venida á la cárcel del juzgado, y embargo de dos mil reales; indagarlo, no evacuar las citas de oficio, considerándolas como pertenecientes al delincuente, recibir confesion con cargos, y sobreseer con pena leve, empero sin traslado. Vemos otros no proveer nunca en semejantes querellas auto de prision, ni hacer embargo; pero sí evacuar las citas del indagado de oficio, como en las demás causas graves. Otros por último no indagar ni confesar, y sí dar traslado de la informacion sumaria de injurias: por manera que es una anarquía lo que se observa y lo que hace cada juez, aunque sea guiado de buena fé. Nosotros que hemos visto y estamos viendo una sustanciacion tan variada, no aventuramos marcar un camino certero, porque no somos ni de la comision de códigos ni de la del gobierno; quisiéramos, sí, que desapareciera tan diverso procedimiento, señalando unos trámites breves, y no tan fáciles de variacion en cada juez: un decreto con cuatro artículos ó cinco, evitaria (si los códigos tardan) que se siguiese en tal estado.

Igual nos parece la marcha de los sobreseimientos; estos van á las respetivas salas, y como la parte no sabe su estado, porque no tienen estado hasta venir la notificacion del sobreseimiento de la respectiva audiencia, sucede las mas de las veces ser condenados sin ser préviamente oidos; y nada importa á veces la condenacion de dos ó tres meses de prision, sino la de las costas, que suele subir á dos ó tres mil reales, que en algunas provincias es un capital crecido, atendida su riqueza.

Si posible fuera, quisiéramos quedára consignado por los que revisan el código penal, una cosa que no envuelve ni injusticia ni arbitrariedad, y que reportaría ventajas atendibles; es esta, que todo sobreseimiento terminára, cuando la pena no escediéra de tres ó cuatro meses, en el respectivo juzgado, si el promotor fiscal no apelára ni la parte que sufre; esto lo quisiéramos en toda causa leve, toda vez que la pena no escediera de seis meses, pues no vemos motivo por qué se han de consultar las causas que los delincuentes desean no alargar, por evitar los dos mil reales de la consulta, máxime como hemos dicho, si el promotor no apela, como sostenedor de la vindicta pública. Se evitaría así no hacer tan odiosos los sumarios, y tambien el ver en las audiencias esa milería de causas que abruman á las salas, la mitad de las cuales no debieran salir de los respectivos juzgados, cuando el delincuente no apela en el término que las leyes le marcasen. A algunos parecerá un error lo que decimos, empero póngase en práctica, y veremos las audiencias con menos trabajo, y mas tiempo para las causas graves que de sí lo necesitan.

UN CORRESPONSAL.

La Alberca 8 de febrero de 1846.

CRONICA RELIGIOSA.

Nos escriben de Colonia, que el baron de Loe que con tanto valor y constancia ha defendido la fé católica en Alemania, por cuyo celo se hallaba encausado, ha salido victorioso de la segunda persecucion judicial que le habia suscitado el gobierno prusiano, concediéndole apelacion del auto de arresto, provisto por el juez de primera instancia, en virtud del cual, el tribunal supremo ó de apelacion le habia absuelto de toda culpabilidad, fundándose en que el artículo denunciado de Mr. Loe, habia sido insertado en un pais estrangeró y con arreglo á las condiciones que sobre la imprenta rigen en el mismo. Esta sentencia absolutoria fue recibida con las mayores muestras de satisfaccion por cuantos habian concurrido al tribunal, en términos, que el presidente de la sala se vió en la precision de reclamar el órden de parte de aquellos concurrentes, cuya providencia dió lugar, á que llegados estos á la calle, y libres de los respetos debidos al tribunal y á los preceptos de su presidente, se entregaran á demostraciones estrepitosas de regocijo y aprobacion.

—El Sr. arzobispo de Paris acaba de espedir dos mandamientos, sobre el uso de los manjares prohibidos en la santa Cuaresma; por el primero, dispone S. 1., que mediante una limosna al cura de la parroquia, con destino al socorro de los pobres de la misma, se pueda usar en su diócesis, una vez al dia, los domingos, lunes, martes y jueves de los manjares gordos, desde el miércoles de ceniza hasta el domingo de Ramos. Por el segundo, permite, mediante tambien otra limosna, cuya aplicacion se reserva, de la manteca y la leche. El uso de los huevos es permitido desde el primer dia de Cuaresma hasta el Jueves Santo.

Como en el reino vecino no es conocida la bula de la Sta. Cruzada de España, aquellos prelados acostumbran dictar cada año ciertas disposiciones sobre el uso de los manjares gordos en el tiempo de la Cuaresma, y á este uso se debe la disposicion del arzobispo de Paris que antecede.

Segun el número de enero de los *Anales de la propagacion de la fé*, ha muerto Mr. Rameaux, obispo de Mira *in partibus*, y vicario apostólico de Tché Kiang, y de Kiang Si. Este prelado solamente contaba cuarenta años, y habia catorce se hallaba en el imperio chino, en donde se habia ganado la estimacion general por sus virtudes y por su carácter amable.

Tambien ha fallecido en aquellos remotos paises Mr. Joaquin Salvetti, vicario apostólico de Kiang Si y de Kem Si. Este venerable prelado llevaba impresas sobre su cuerpo las señales de los tormentos que habia sufrido por la fé en el reinado del emperador chino Kia King.

Diez misioneros irlandeses de las diócesis de Ardag, de Arniag y de Kilmores, acaban de embarcarse para el vicariato de la Trinidad en las islas occidentales.

De la Compañía de Jesus han salido el año anterior 28 individuos para las misiones estrangeras, de los cuales 8 han ido á la mision de Madure, 4 al Canadá, 8 á la China, y los 8 restantes á los Estados-Unidos.

SABADO 14 DE FEBRERO.

S. Valentin, presbítero mártir.—El beato Juan Bautista de la Concepcion.—Los santos mártires de Roma, Vidal, Felícola y Cenon.—En Alejandria, los santos mártires, Baso, Antonio y Protólico.—En Ravena, S. Eleucadio obispo y confesor.—En Bitinia, San Ausencio abad.—En Sorrento San Antonino abad.—En Lerni, santos Próculo, Efebo y Apolonio.—Concluyen las 40 horas en la iglesia de Trinitarias.

La misa y oficio de este dia, son en honor del beato Juan Bautista, que hoy la iglesia celebra, con rito doble y ornamento blanco. Es abstinencia en Madrid.

Culto divino.

Habrá misas á la virgen, á las 8 de la mañana, en los conventos de monjas Mercenarias, y capilla del Rosario, en Santo Tomás.—A las 10 en los Desamparados y Cármen Calzado.—Por la tarde se cantará letania y salve, en San Antonio de los Portugueses. Id. Abad y Atocha, á las 4, en esta con manifiesto. A las 5, en las Recogidas. Por la noche en el Rosario, San Francisco, Nuestra Señora de Gracia y Santa María.

En la iglesia de Religiosas Trinitarias, se celebrará por su comunidad solemne fiesta á su glorioso beato fundador. Será orador por la mañana don Bonifacio Herrero y por la tarde se cantará el Trisagio para reservar al Santísimo Sacramento, que estará patente todo el dia.

GACETILLA DE LA CORTE.

Dias pasados tuvieron junta general las señoras de la *Real asociacion de socorros* en casa de la Excma. señora viuda de Gor. Despues de una breve arenga de S. E. que la presidia, se leyó una estensa y bien redactada memoria, en que aparecia haber socorrido la sociedad con ropas, comestibles y dinero á mas de ocho mil pobres. Procedióse en seguida á la eleccion de oficios y resultaron nombradas por unanimidad la misma señora duquesa viuda de Gor, vice-presidenta (S. M. la Reina Cristina es la presidenta nata) su señora é hija política, la actual Excma señora duquesa de este título, secretaria, y la señora marquesa de Palacios, tesorera.

Con este motivo, observa oportunamente la esperanza que apesar de constar de mas de doscientas mugeres, no hubo una sola que hablase fuera de propósito, sin embargo de la fama de habladoras, que generalmente se las atribuye; resultando de aquí el que en un breve espacio quedasen discutidos todos los asuntos que habian motivado la reunion. Lo cual hizo que estando para cerrarse la sesion se levantase una señora de la grandeza y diese las gracias á la asamblea femenina por el acierto y cordura con que se habia conducido. Ejemplo que no deben despreciar corporaciones *machos!* teniendo en cuenta que debe hacerse mucho y hablarse poco; por que las palabras las lleva el viento las mas veces, y los hechos quedan.

—A causa de la notable baja esperimentada ayer en los fondos públicos, producida por las ocurrencias y crísis del ministerio, en que han conseguido los bajistas jugadores un completo triunfo sobre sus contrarios, nos han asegurado que uno de estos, agentes de bolsa, ha tomado las de Villadiego, salvando su responsabilidad é intereses que no aparecen como fianza de los 30,000 duros que tienen que depositar para ejercer este destino.

—El miércoles á las cinco de la tarde ocurrió en la plazuela del Progreso un hecho escandaloso que nos le han contado personas que le presenciaron, y el que prueba la desmoralizacion en que se encuentran algunas clases de nuestra sociedad.

Al pasar las personas que nos han referido el lance por dicho punto, observaron que dos sugetos de la clase del pueblo se estaban pegando fuertes golpes y bofetones; á las voces de uno de ellos, bastante anciano, que pedia auxilio, se acercaron acompañados de otros paisanos al sitio de la contienda con objeto de que esta cesara, haciéndolo al mismo tiempo tambien tres agentes de S. P. los que hasta entonces no habian tenido á bien separarlos; verificado esto, y preguntado el mas jóven qué motivos tenia para castigar tan brutalmente al anciano, supieron todos los circunstantes por boca de este último que el primero era hijo suyo, quien habia tenido la avilantez de pegar á su padre porque le habia reprendido y amonestado en vista de los sentimientos que hace tanto tiempo le está dando, por su mala y viciosa conducta. Todos quedaron horrorizados de este proceder tan reprensible por parte del desnaturalizado hijo. Los agentes, en vez de llevar á este al Saladero ó cárcel de córte, pues lo hacen con otros que tienen menos delito, se contentaron con separarlos, echándolos á cada uno por su lado; pero vueltos á reunir padre é hijo, el último volvió á empezar los insultos, y aquellos no se dignaron mezclarse mas en la contienda, quedándose sentados en uno de los bancos que hay en la plazuela del Progreso, cuyo sitio progresa en vagos, en juegos brutales y en mujeres de mal vivir, especialmente á ciertas horas de la noche. Varios vecinos de ella, se nos han quejado de las palabras obscenas que á cada momento oyen, acompañadas de las mas execrables blasfemias, sin que los agentes tomen como debieran una providencia enérgica contra los que las profieren. Si estas conversaciones inmorales recayesen sobre objetos políticos, tal vez entonces se impondria á los delincuentes un pronto ó fuerte castigo.

En un pais como el nuestro que se llama católico es un desdoro de la religion y de la moral tolerar semejantes desmanes, que solo tienden á corromper las buenas costumbres.

—La direccion general de caminos, canales y puertos ha señalado el 16 de marzo próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, y en la ciudad de Tarragona, ante el señor gefe político de la misma, para los segundos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes: Gaya en 44,000 rs.; Coll de Balaguer, en 13,000, y Serafina, en 11,880. Los aranceles y condiciones estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion.

—La academia de nobles artes de San Fernando avisa que, teniendo ya habilitadas las salas de escultura, podrán concurrir á ellas los alumnos de esta clase el dia 13 del corriente de 8 á 10 de la mañana.

—Una de las órdenes que con mas rigor hacen cumplir los dependientes de la municipalidad, es la de cerrar de noche las puertas de la calle. Sabemos de algunos casos en que se ha obligado á pagar 8 rs. de multa á cada vecino, por no haberse podido averiguar quién ha sido el causante de la falta. Todo rigor nos parece poco en esta parte, pues se trata nada menos que de la seguridad de las personas y de los intereses de las familias.

—Segun nos han referido, en un segundo piso de la calle de la Esgrima se han quemado dos criaturas de corta edad, que se entretenian en encender mistos. Su madre estaba ausente: á los gritos de los desgraciados han acudido los vecinos; pero ya no era tiempo: uno estaba muerto, y el otro espiraba.

—ESCUELA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR. Antes de ayer empezó esta escuela sus exámenes generales, que son los primeros que celebra desde su creacion: hemos asistido á ellos y con placer hemos visto que los jóvenes examinados llenan las esperanzas de sus gefes, y recompensan debidamente el esmero que los profesores han puesto en su enseñanza.

—Nos han asegurado que don Antonio Mateis Muñoz, impresor y del comercio de libros en esta corte, ha fallecido anoche despues de una breve enfermedad que en pocas horas ha consumido su existencia. Este sugeto fué de los acometidos al salir del Circo noches pasadas por unos ladrones, cuya noticia dimos á nuestros lectores. Parece que sobrecojido de resultas de este lance inesperado, tuvo que hacer cama al momento por los fuertes y repetidos ataques de nervios que no le han dejado un instante libre, degenerando la enfermedad en un ataque cerebral, que al fin le ha privado de la vida. Los periodistas, autores de obras y empresarios de teatros han perdido en él las cien trompetas de la fama, pues asi se pueden llamar á los colosales carteles que se componian en su establecimiento tipográfico.

Nos han dicho tambien que el domingo próximo se celebrarán en la iglesia de San Sebastian al anochecer los funerales por su alma, cuyo acto se hará con toda pompa y suntuosidad, y al que asistirán todos los impresores y libreros de esta capital. Parece que el difunto ha dejado un caudal inmenso, el que será distribuido, segun su voluntad, entre varios pobres y establecimientos de beneficencia, por no tener herederos legítimos.

—Dice el *Espectador*:

Hemos sabido por persona bien informada, que estos últimos dias se ha establecido en uno de los juzgados de primera instancia de esta corte una demanda ruidosa entre los socios de cierta compañía minera, compuesta de catorce individos. El demandante es persona de categoría en la milicia, y los demandados pertenecen tambien á elevadas clases.

Parece que la reclamacion versa sobre despojos y falta de cumplimiento de escritura, y á esta hora debe haber tenido un choque la junta de los demandados con los delegados del tribunal al notificar una providencia. Se presume que este asunto llamará la atencion pública, tanto por su naturaleza cuanto por la condicion de las personas que en él figuran.

—Con motivo de la crisis ministerial se han notado estos dias algunas precauciones militares.

—Amigos verdaderos del Ateneo científico y literario de esta córte, y animados por consiguiente de los mejores deseos, dijimos hace algunos dias en nuestra gacetilla, que habiamos oido á varios sócios de esta corporacion lamentarse del estado de postracion á que habia llegado hacia algun tiempo; de no contarse en su gabinete de lectura un solo diario político de Inglaterra, ni periódico alguno de Alemania, Bélgica y Portugal, y de no haberse reunido las secciones despues de pasado un mes del término que señala el reglamento, para nombrar los cargos correspondientes al año corriente, cosa que nunca se habia verificado.—Con sumo placer hemos leido en el *Tiempo* del miércoles que las secciones del Ateneo se reunieron en la noche anterior, es decir, cuatro dias despues de haber publicado nosotros aquellas líneas, para tratar de remediar estos males, y que al efecto se hicieron en algunas las elecciones, y se aplazaron en otras, deliberando muy detenidamente la primera y cuarta sobre los medios que podrian idearse *para levantarlas de la postracion á que hace dos años estan reducidas.* Sentimos, sin embargo, y nos ha causado bastante estrañeza, que un periódico tan sesudo como el *Tiempo*, que repetidas veces y por su cuenta ha hablado de asuntos análogos respecto de otros establecimtentos de la misma clase, y que los ha censurado hasta el punto de llamar á uno de ellos, el Liceo, hace pocos meses, teatro casero, se aventura á calificar de murmuracion las conversaciones de algunos sócios del Ateneo, confirmadas luego por el mismo, como puede verse en las palabras que hemos subrayado, y de publicidad poco franca, ilícita y rebosada, la que nosotros hemos dado á estas opiniones. De todos modos, si alguna parte han tenido en las reuniones de secciones, y en el impulso que se trató de dar en la noche del martes al Ateneo, las pocas líneas que escribimos, nosotros, como amantes de esta sociedad respetable y acreditada, nos damos el parabien.

—El gran concierto que tendrá lugar el sábado en el real palacio será dirigido, segun parece, por D. Francisco de Valldemosa, maestro de canto de S. M. y A. Sabemos que este acreditado profesor, ha combinado el programa de modo que sea este concierto digno de la real morada donde se efectúa. Tomarán parte en él las señoritas de Camarasa, Ezpeleta, Muñoz, Campuzano, Vela y Lozano: y los señores Moriani, Reguer, Guallard, los tres hermanos Ficher, Blancon, distinguidísimo clarinetista francés, que tocó ayer con grande éxito en el teatro del Circo, Guelvenzu y el niño Fontana, arpista de la Cruz.

—En la tarde de antes de ayer, viniendo un coche del servicio de S. M., que parece conducia varias personas que iban al ensayo del concierto que se ha de verificar en palacio, tropezó en la calle de la Cruz á las inmediaciones de la de la Victoria con un carro de la aduana que marchaba en opuesta direccion, de cuyo choque no resultó felizmente desgracia ninguna.

—El vicio de la embriaguez parece que cunde en desmesuradas proporciones, pues si ha habido siempre borrachos, han sido hasta ahora rarísimos en España los casos de muerte causada por borrachera. Hemos dicho haberse encontrado en los sembrados de la casa de Alegria el cadáver de una muger de 60 años, la que segun el dictámen de los facultativos, habia muerto por haber usado licores espirituosos, y que luego ha resultado ser doña Josefa Laso de la Vega. Hoy tenemos que añadir la relacion de otra muerte causada por embriaguez. Rondando en la noche del 9 el celador del barrio del Angel, se encontró frente á la puerta principal de la parroquia de Santa Cruz, arrimado á un rejal de ladrillo y custodiado por dos serenos, un hombre, al parecer cadáver; resultando del reconocimiento practicado por los facultativos llamados al efecto, haber fallecido de embriaguez, y segun dijo el cabo de serenos que lo conocia, llamábase Pedro Siles, que vivia calle de Avapies número 15, y era dueño de dicha casa. Por disposicion del señor juez de primera instancia, á quien se avisó y acudió en el acto, fue depositado en la parroquia de San José.

—Como á las nueve y cuarto de la mañana de antes de ayer, ha faltado poco para que un carro atropellase á una niña como de unos diez años á la entrada de la calle de la Montera, viniendo de la Puerta del Sol.

—Acaba de fallecer en esta corte el padre José Antonio Ferrandis, religioso de la órden de San Francisco y comisario general de la obra pia de Jerusalen.

—Parece que ha llegado ya á esta corte desde Portugal donde ha trabajado últimamente, la compañia de equitacion que dirige Mr. Paul. Mientras la construccion del proyectado circo, en el derribo de las monjas de los Angeles, plaza de Sto. Domingo, piensa Mr. Paul trabajar en la plaza de toros.

—Segun los datos oficiales presentados por el señor concejal, conde de la Oliva, se han consumido en esta capital en los años de 1844 y 45 las siguientes reses.

1844.		
	Vacas. . . .	21,818
	Carneros. . . .	184,073
	Corderos. . . .	15,947
1845.		
	Vacas. . . .	24,415
	Carneros. . . .	158,521
	Corderos. . . .	5,120

—Segun dice el *Clamor*, se aseguraba antes de ayer que habian bajado diferentes órdenes á la direccion del tesoro, para que se diesen algunas pagas á varias personas del particular afecto del Sr. Mon.

—Interin se lleva á efecto la construccion de la nueva fuente que para la plaza de Bilbao está proyectada, se colocarán en uno de sus ángulos, dos caños provisionales que reemplazarán la fuente llamada de Capuchinos que tiene que quitarse del puesto que ahora ocupa, á causa de la obra que se está haciendo en aquel punto. En dichos caños podrán llenar los aguadores sin molestia del público.

—A las cuatro de la mañana del dia de ayer salieron varios correos de gabinete en diferentes direcciones.

—De un periódico de la noche copiamos lo siguiente:

Algunos catedráticos nos han manifestado notar algun atraso en el cobro de sus pagas desde principios del presente año, á causa de no estar decidido por que tesorería deben percibir sus haberes. Si esta medida es general, no podemos menos de estrañar que cuando han sido atendidas las demas clases, no lo haya sido esta que por su importancia debiera ser hasta cierto punto preferida, y que el motivo de esta falta sea un descuido del gobierno.

—Verificado el escrutinio de votos para la eleccion de habilitados de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia, ha recaido la eleccion para las de cesantes de todos los ministerios, emigrados de América, jubilados de id., viudas del monte pio de guerra y marina, id. id. del de oficinas y ministerio, pensionistas de gracia, esclaustrados y secularizados de ambos sexos, convenidos de Vergara, gefes, oficiales, sergentos y tropa retirados de la armada, en D. Vicente Moreno, vecino y del comercio de esta córte. Para las religiosas en claustro de esta provincia, en D. Baltasar Gonzalez, tambien vecino y del comercio de la misma. Para los pensionistas de secuestros en D. Manuel Gonzalez. Dichos señores han establecido sus oficinas, el primero y segundo en el local que ocupaba la tesorería de provincia, y el último en su habitacion, calle de las Fuentes núm. 15, cuarto tienda, en donde se satisfarán los haberes á las citadas clases, prévios los avisos oportunos que se darán con la debida anticipacion.

—Antes de ayer han empezado los exámenes de la escuela especial de estado mayor. Parece que entre los alumnos que se han presentado á exámen, los hay muy bien dispuestos.

—Hoy tendrá lugar en el Instituto español el primer baile de máscaras.

—Ha llegado hace algunos dias á esta capital, de vuelta de Burdeos, el célebre médico homeópata don J. Nuñez, parece que trata definitivamente de establecerse en Madrid.

—Se espera de un dia á otro, en Madrid, el segundo batallon del regimiento de la Reina gobernadora, que se hallaba de guarnicion en varios puntos de la provincia de Cuenca.

—Tambien se espera muy pronto al poeta Zorrilla, que de vuelta de su viaje á Francia, se halla actualmente en Castilla la vieja, donde se ha detenido con motivo de la muerte de su padre.

—Se ha comunicado órden al comandante del presidio de Toledo, para que los gefes y oficiales que se hallan actualmente en él por causas políticas, vayan á cumplir su condena á Ceuta.

—Ayer se vió en consejo de guerra de oficiales generales, presidido por el Sr. Villalobos, la causa formada al comandante graduado, Palacios Arnando, defensor de Tejuelo, por haberse escedido en la defensa que hizo en favor del último. Sabemos que ha sido absuelto por unanimidad, como era de esperar de la rectitud y de la independencia de los dignos veteranos que componian el consejo.

—He aquí los señores á quienes segun los periódicos de anoche se ha invitado á formar parte del ministerio.

El *Tiempo* indica haberse ofrecido la cartera de hacienda á los señores marqués de Casa-Riera y Peña Aguayo. Tambien asegura haberse ofrecido terminantemente la secretaría de Gracia y Justicia á don Pedro Egaña, y que este no se ha atrevido á cargar con tamaña responsabilidad. Ha circulado con favor el nombre del señor Calderon Collantes, cuyos recuerdos son de todos apreciados, y los de los señores Ahumada, Mirasol y Arrazola. Esto es lo que hallamos en los periódicos; en otro lugar diremos si, algo se hubiese adelantado en las altas horas de la noche.

—Segun la *Esperanza*, los cuerpos de la guarnicion pensaban dar una serenata al general Narvaez por el nuevo escalon que ha subido en la escala de los honores.

—Anteanoche han escandalizado los mata perros al vecindario de la calle Ancha de Majaderitos. A eso de las once encontraron allí un perro sin bozal, y echándole un lazo al pescuezo, le arrastraron por el suelo, le pisotearon y dieron tan furiosos golpes contra las paredes, que por mas de media hora estuvo el pobre animal padeciendo y atormentando con sus ahullidos los oidos de todos. Este modo de esterminar á los perros sin dueño es feroz, y no debe consentirlo la autoridad, á quien incumbe cuidar de que se empleen otros mas á propósito para conseguir el fin que se propone, sin hacer sufrir tanto á los animales.

—Parece que uno de los medios que emplean los monederos falsos para pasar las pesetas y napoleones, es acercarse á comprar cualquiera friolera, y despues que les dan el cambio, no se avienen con el precio de la mercancia, y al devolver el cambio introducen las monedas falsas. Sirva esto de aviso á los mercaderes.

GACETA DE COMERCIO.

(CONTINUACION.)

PARTE ECONOMICA MERCANTIL.

COMERCIO DE TUNEZ.

En tiempo de los primeros emperadores romanos se vendió la seda procedente de las Indias por Alejandría, en la capital del mundo, al triple peso del oro. Se creia que aquel precioso hilo era producido por árboles que custodiaban serpientes aladas y terribles. El comercio de la seda estaba en muy pocas manos, y era tanto mas lucrativo en cuanto todo lo que concernia á él estaba cubierto de un negro y denso velo. En aquel tiempo ya monopolizaba la astucia con la ignorancia. En la edad media se desarrolla la industria á la sombra de un secreto conocido solo de algunos iniciados. Los progresos de las luces crearon una ciencia nueva, la economía política. No faltó sin embargo pueblo, que reusando la luz, se persuadió de que tales teorías sutiles é impenetrables debian ser siempre incomprensibles. En este caso se encuentra la Berberia, cuya situacion actual sin haber diferido en nada de la antigua en órden á la ciencia comercial, está sostenida con las preocupaciones que siempre han prevalecido. El comercio está hoy como en otros tiempos en Europa; es una ciencia oculta, una ocupacion misteriosa que huye de la luz y que solo puede prosperar en las tinieblas.

Tal es la opinion de los africanos, quienes califican de una monstruosa innovacion cuanto sea relativo á la publicacion de operaciones mercantiles, y perjudiciales á los intereses del regente como á los de los particulares. Este es un hecho principal que conviene no perder de vista. Nunca seria facil adquirir datos positivos acerca de los mercados de operaciones, pues ni el gobierno mismo obtendria mas que nociones vagas, superficiales é insuficientes. Los particulares contribuirian aun menos á disipar dichas tinieblas, que en su concepto son la piedra fundamental de su prosperidad. Solo por una permanencia larga en el pais y despues de un detenido exámen podria un estrangero inteligente y laborioso procurarse datos exactos y completos del movimiento comercial de la regencia de Tunez. Bajo este supuesto, daremos una idea aproximativa de cuanto por resultado de la observacion se ha podido adquirir en órden á dicha comarca.

De la poblacion. El comercio tiene por base el consumo. Para juzgar de la actitud comercial de un pais, conviene antes de todo conocer el número y la naturaleza del consumo. De este modo puede conocerse lo que deba comprarle y lo que pueda darse en cambio. La poblacion de la regencia de Tunez se hace subir á 2.500,000 habitantes, creemos exagerado este cálculo, y admitimos una buena rebaja en aquel número, atendidos los estragos que hace el hambre, y la continuada emigracion á Argel, que solo el terror puede contener. La poblacion se divide en varias razas, y solo hablaremos de las que figuran principalmente.

Los moros están poco esparcidos por el campo; pero son muy numerosos en la ciudad, ejercitando mas bien la industria que el comercio. El moro respeta la superioridad del cristiano, y este procura evitar un encuentro con aquel por temor de su astucia é insaciable codicia. El comercio está casi esclusivamente en manos de los hebreos. Despues de estos se cuentan los kabilis, bárbaros y negros. Los primeros cuidan de los rebaños. Los bárbaros prefieren el cultivo de los campos, y los negros (á pesar de estar legalmente abolida la esclavitud), son de hecho esclavos de todas las razas, y el trato es duro y cruel. En la ciudad, los negros, bárbaros y kabilis son pobres y criados, y forman en general la hez de la poblacion.

De la produccion indígena. La dividiremos en tres categorías. 1.° del reino animal. En lo interior de la regencia son abundantes las fieras, y toda clase de animales, sin esceptuar los leones y tigres. Entre los animales domésticos ocupan el primer rango el buey y la oveja. Es prodigioso el número de los primeros, cuya condicion es mansa. Se compraban para Malta y Argel; pero este tráfico esta interrumpido por el crecido derecho de esportacion; en su lugar se compran los cueros ya secos, ya curtidos, y esto forma un objeto muy importante de esportacion. El ganado lanar es tambien muy abundante, y es costumbre mezclar las lanas finas con las comunes. El negociante que quisiera clasificar y dividir la calidad, no podria proporcionarse grandes beneficios y aun para esto tendria que internarse en el pais ó tener agentes ó factores inteligentes. La incuria de los habitantes es tal, que rara vez aparece en sus mercados el pelo de camello. Ha tomado fomento la venta de caballos desde que se han hecho las compras por cuenta del ejército francés, pues cuesta 800 piastras el caballo que antes se obtenia por 200. Son raras las pieles de tigre, y seria un tráfico de poca estension y lucro. Algo mejor seria la especulacion en plumas de avestruz, siempre que se comprasen en el interior y de primeras manos. La pesca del atun es abundante en la costa; pero no se saca de ella provecho alguno. Otro tanto puede decirse de la pesca del coral, que se hace esclusivamente por Malteses é italianos. Segundo, del reino mineral. Comunmente se dice que las gargantas del Atlante son ricas en minerales. Si estas minas existiesen seguramente se hubieran esplotado, y proveerian á Tunez del hierro y cobre de que carece. Se asegura que en algunos sitios se encuentran mármol porfido, jaspe y azogue; pero es una verdad el que los habitantes no se han tomado la molestia de escarvar la tierra para procurarse los tesoros que encierra en su seno. La sal abunda en Berberia; pero no forma objeto de comercio. 3.° del reino vegetal. Sus productos son innumerables, en tanto que es imposible imaginarse un terreno mas rico ni un suelo mas fértil que el de Berberia. El agua comunica por el riego cierta savia que convierte los terrenos en jardines llenos de flores. Tal es la tierra en que la miseria tiende sus débiles y descarnadas manos que aguardan un óbolo de los maravillados viageros; pero bien pronto cesa la admiracion de estos últimos al considerar que cuanto emana del triple reino de la naturaleza forma el objeto de un esclusivo monopolio. La regencia de Tunez produce toda clase de cereales, de legumbres, algodon, tabaco y frutas de todas clases. El árbol mas precioso para el comercio es el olivo del que hablaremos despues.

BOLSA.

VIERNES 13 DE FEBRERO.

Apesar de la poca estabilidad que ofrecen los negocios públicos, siguiendo en un estado nada positivo, y apesar tambien del decreto que inserta la Gaceta de hoy, como primer acto de la administracion del nuevo señor ministro de Marina, por el cual todas las operaciones que se hagan en la Bolsa, de hoy en adelante, no puedan tener mas plazo que hasta el 30 de abril próximo, desde cuya fecha se harán todas al contado; los efectos públicos han esperimentado en este dia una pequeña subida, no sin dejarse ver cierta tendencia á remontarse mas que en estos últimos dias.

Se han hecho 34 operaciones en títulos al 3 por 100, importando juntas 44.600,000 reales, una de ellas de 10 millones al contado á 31 1[2 por 100; una en firme á 60 dias á 31 3[4; seis con prima de 1[4 y 1[2 por 100 á 32, 32 1[4, 32 3[8 y 32 1[2 á diferentes fechas, y las restantes á 31 1[2, 5[8, 3[4 y 7[8 á fechas varias ó voluntad, habiendo cerrado á 31 7[8 en vez de 3[4 que concluyó ayer.

En títulos 5 por 100 solo se han hecho 400,000 reales á 23 5[16 á 60 dias fecha á voluntad.

Acciones del camino de hierro de Madrid á Aranjuez, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias	37 3[4 d. p.	Málaga	1[4 b. p.
París id.	16 lib. 7 s. p.	Santander	par. dir
Alicante	par.	Santiago	1[8 d.
Barcelona	1[4 d.	Sevilla	1[8 d.
Bilbao	1[4 b.	Valencia	1[4 d. pap.
Cádiz	5[8 d.	Zaragoza	1[2 d.
Coruña	7[8 d.	Descuento de letras á 6 por 100 al año.	
Granada	3[8